BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 SÁBADO, 7 DE ENERO DE 1995 Número 5

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

I. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 23 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fijan criterios y se dictan instrucciones en relación con el proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública. 163

Orden de 14 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regulan determinadas normas sobre depuración de valores correspondientes a Tributos Cedidos, Impuestos Propios, Tasas, Multas y Sanciones, y demás Derechos Económicos de la Hacienda Regional. 164

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Corrección de error a la Orden de 23 de noviembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el Mantenimiento de Actividades de Atención Primaria de Salud. 164

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles. 165

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis. Anuncio de subasta de bienes muebles. 166

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis. Anuncio de subasta de bienes muebles. 167

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis. Anuncio de subasta de bienes muebles. 168

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis. Anuncio de subasta de bienes muebles. 169

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia. Expedientes sancionadores. 170

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.909-1.910/93. 181
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 649/93. 181
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 595/94. 181
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 798/94B. 182
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 719/93. 182
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 303/94. 183
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 935/92. 183
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 64/92. 184
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 71/93. 185
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.520/94. 186
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 878/92. 186
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 204/93. 187
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 306/93. 188
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 428/92. 189
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.720/94. 189
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 871/94. 190
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 517/93. 190
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.623-1.666/94. 191
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.377/93. 191
De lo Social número Uno de Murcia. Número de orden 2.063/93. 191

Primera Instancia número Tres de Murcia. Resolución 1.516/94. 193
Primera Instancia número Tres de Murcia. Resolución 1.467/94. 193
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.645/94. 194
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.231/94. 194
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 2.009 y 2.085/93. 194
De lo Social número Tres de Almería. Procedimiento 146/94. 195

IV. Administración Local

CARTAGENA. Pliego de condiciones de Reordenación de Espacio Público: Zona Frontal del Edificio Hogar Escuela la Milagrosa, C/ San Diego. 196
AGUILAS. Adjudicación de la explotación de un kiosco sin música, en Plaza Robles Vives. 196
MULA. Licencia para ampliación de explotación porcina, en el paraje La Agüica, de Casas Nuevas. 196
AGUILAS. Subasta pública para la venta como chatarra de vehículos depositados en el Parque Móvil, en número de 30. 196
CARTAGENA. Solicitada segregación de los núcleos de población. 197
LORCA. Presupuesto General ejercicio económico de 1995. 197

YECLA. Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 10 "Cerámica La Yeclana". 198
YECLA. Modificación del sistema de actuación de la U.A. número 10 "Cerámica La Yeclana", pasando de Cooperación a Compensación. 198
TOTANA. Texto de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 198
AGUILAS. Presupuesto General del Ayuntamiento y del Patronato Deportivo Municipal de 1995. 198
CARTAGENA. Licencia para instalación de ampliación de taller a lavadero, en calle Doctor Calandre, esquina Francisco Borja, 8. 198
MURCIA. Licencia para centro de almacenamiento de G.L.P. y tubería de distribución, en carril de Mariano Cano, número 9, Camino Enmedio, Puente Tocinos. 199
MOLINA DE SEGURA. Exposición al público del expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos de 1994 de la Junta Municipal del Cementerio. 199
CAMPOS DEL RÍO. Informado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1993. 199
LIBRILLA. Contratación directa para adquisición de una máquina barredora. 199
MURCIA. Licencia para despacho profesional de arquitectos, en Plaza Fuensanta, 2, 5.º C, edificio Vitalicio. 199
MURCIA. Licencia para G.L.P. y tubería de distribución, en calle Cedro, s/n., El Verdolay, Santo Ángel. 199
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MULA. Corrección de error. 200
LAS TORRES DE COTILLAS. Resuelto delegación en el Teniente de Alcalde de la firma y funciones de esta Alcaldía. 200
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de Instalación Red Baja Tensión, en Biblioteca Rafael Rubio de Los Dolores. 200
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de Vestuario en Campo de Fútbol de Alumbres. 200
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de Pista Polideportiva en barriada Los Dolores-Urbanización Castillitos. 200

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

135 ORDEN de 23 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fijan criterios y se dictan instrucciones en relación con el proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública.

El nuevo modelo establecido por la reforma normativa en materia de elecciones a Órganos de Representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Ley 18/1994, de 30 de junio, que modifica la Ley 9/1987, de 12 de junio, respecto del personal sometido a régimen estatutario, y Ley 11/1994, de 19 de mayo, que modifica la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los trabajadores, respecto del personal sometido al régimen jurídico laboral; así como su normativa reglamentaria de desarrollo), otorga a las Organizaciones Sindicales la plena capacidad para la convocatoria y desarrollo de los distintos procesos electorales, quedando limitada la función de la Administración a proporcionar, observando una absoluta neutralidad en el proceso, los medios materiales y personales que permitan su desarrollo.

Las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios, de conformidad con la normativa señalada, han promovido elecciones sindicales a los Órganos de Representación del personal en la Administración Regional, cuyo proceso se iniciará el día 10 de enero de 1995 y finalizará con el acto de votación que se celebrará el día 23 de marzo de ese mismo año.

Resulta conveniente establecer, dentro del ámbito de esta Administración, los criterios e instrucciones que han de aplicarse en materia de permisos e incidencias del proceso electoral antes señalado.

En consecuencia, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y por el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Permisos.

A) La participación en elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración Pública Regional responde al cumplimiento de un deber público. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 75.1.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo y con el artículo 45.e) del Convenio Colectivo del personal laboral, se concederán los siguientes permisos para su ejercicio:

1.- Se concederá un permiso de jornada completa desde la proclamación definitiva de candidaturas hasta el término de la campaña electoral, a un miembro de cada candidatura, designado por el presentador de la misma.

La solicitud de permiso se remitirá a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previo cumplimiento de los trámites correspondientes, se trasladará a la Consejería u Organismo afectado.

2.- Los componentes de las Mesas Electorales y representantes de la Administración dispondrán de los siguientes permisos:

a) Desde la constitución de las Mesas y hasta la celebración de las votaciones, permisos por el tiempo preciso para asistir a las reuniones que celebren tales órganos, incluidos los desplazamientos fuera de su centro de trabajo o residencia habitual que fueran necesarios.

Con motivo de tales desplazamientos, percibirán las indemnizaciones previstas en el Decreto 119/1993, de 17 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Las indemnizaciones que procedan en cada caso, se harán efectivas con cargo a las dotaciones presupuestarias de las distintas Consejerías u Organismos a que figure adscrito el personal afectado.

b) El día de la votación, un permiso retribuido de jornada completa, y una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día inmediatamente posterior.

3.- Los representantes de cada uno de los Sindicatos que tengan capacidad para promover elecciones en la unidad electoral correspondiente y que, de acuerdo con la normativa reglamentaria correspondiente, pudieran asistir técnicamente a la Mesa Electoral Coordinadora o a la Mesa Electoral Central, disfrutarán exclusivamente del permiso necesario para asistir a las reuniones de las mismas.

4.- Los interventores de las candidaturas dispondrán de un permiso retribuido de jornada completa en el día de la votación y una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día inmediatamente posterior.

5.- Los Sindicatos U.G.T., CC.OO., C.E.M.S.A.T.S.E. y C.S.I.F., de conformidad con el Acuerdo de 28 de octubre de 1994, podrán proponer la concesión de permiso retribuido a un miembro de Órgano de Representación, delegado sindical o afiliado de alguna de dichas Organizaciones que preste servicios en la Administración Regional.

Este permiso tendrá por finalidad la realización de funciones auxiliares de apoyo a la Mesa Electoral Coordinadora y a la Mesa Electoral Central, y se extenderá desde el inicio del proceso electoral hasta el día siguiente de la proclamación de los resultados oficiales de las elecciones por las correspondientes Mesas Electorales.

La propuesta de permiso será remitida a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previo cumplimiento de los trámites correspondientes, se trasladará a la Consejería u Organismo afectado.

6.- El personal al servicio de la Administración Regional que goce de la condición de elector en las votaciones del día 23 de marzo de 1995, disfrutará de los siguientes permisos retribuidos:

a) Aquellos electores cuya Mesa Electoral se encuentre situada en su mismo centro de trabajo, podrán disponer del tiempo preciso para efectuar la votación.

b) Aquellos electores cuya Mesa Electoral se encuentre ubicada dentro de la misma localidad, pero no en su centro de trabajo, podrán disponer de hasta dos horas para efectuar la votación.

c) Aquellos electores cuya Mesa Electoral se encuentre en distinta localidad a la de su centro de trabajo, podrán disponer de hasta cuatro horas para efectuar la votación.

El órgano que desempeñe la Jefatura de personal, podrá exigir al elector un justificante del acto de votación expedido por la Mesa electoral correspondiente, cuando la misma esté emplazada fuera de su centro de trabajo.

B) En cuanto a la competencia para otorgar los permisos y reducciones de jornada contempladas en esta Orden, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional y en el artículo 47 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Pública Regional.

Segundo.- Incidencias del proceso electoral.

Las incidencias que se produzcan en relación con el proceso electoral, se pondrán en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública o del Coordinador General de la Administración, con carácter inmediato, para su traslado urgente, si procede, a la Mesa Electoral Coordinadora o a la Mesa Electoral Central.

Murcia, a 23 de diciembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

136 ORDEN de 14 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regulan determinadas normas sobre depuración de valores correspondientes a Tributos Cedidos, Impuestos Propios, Tasas, Multas y Sanciones, y demás Derechos Económicos de la Hacienda Regional.

La Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en su artículo 20.6 autoriza a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que pueda disponer la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación represente.

El Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, aprobado por Real Decreto 1.634/1990, en su artículo 5.1 establece que, para la recaudación de los tributos cedidos, será de aplicación directa lo dispuesto en dicho Reglamento.

Asimismo, la Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 17 de abril de 1991 establece, para los tributos cedidos, que serán baja en contabilidad las liquidaciones integradas en un expediente ejecutivo cuyo importe total, excluido el recargo de apremio, no exceda de 10.000 pesetas, así como que no se liquidarán intereses de demora en el procedimiento de apremio cuando la cantidad resultante por este concepto no exceda de 5.000 pesetas.

Considerando que se hace necesario la adopción de medidas similares a las llevadas a cabo por el Estado, tendentes a depurar valores de tributos cedidos, aplicando la misma legislación a valores de cobro de impuestos y demás ingresos de derecho público de la Hacienda Regional.

Visto el informe de la Dirección General de Tributos, en su virtud:

DISPONGO

Primero:

Serán anuladas y dadas de baja en contabilidad las liquidaciones cargadas al Servicio de Recaudación, integradas en un expediente ejecutivo de apremio cuyo importe total, excluido el recargo de apremio no exceda de 5.000 pesetas. Dicha cantidad se estima insuficiente para cubrir el coste que su exacción y recaudación representan.

Esta depuración de valores podrá llevarse a cabo al cierre de las cuentas anuales.

Segundo:

No se practicarán intereses de demora de liquidaciones cuyo cobro se realice en vía ejecutiva de apremio, cuando los devengados sean inferiores a 5.000 pesetas.

Murcia a 14 de diciembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

137 Corrección de error a la ORDEN de 23 de noviembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el Mantenimiento de Actividades de Atención Primaria de Salud.

Advertido error en la Orden de 23 de noviembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocaron subvenciones y se establecían normas para su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de actividades de Atención Primaria de Salud (B.O.R.M. n.º 280 de 5 de diciembre de 1994), se procede seguidamente a su subsanación:

En el segundo párrafo del artículo 1.º de la Orden, donde dice: "Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para el ejercicio de 1994..."; debe decir: "Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para el ejercicio de 1995..."

Murcia, a 23 de diciembre de 1994.— El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16658

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Julio González Albaladejo, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 2.502.663 pesetas incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 22 diciembre de 1994 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 de noviembre 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Julio González Albaladejo, embargados por diligencia de 10 de febrero de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de febrero de 1995, a las 10 horas en el local de estea Unidad de Recaudación, sito en la calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al Depositario.— Murcia, 22 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.°— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.°— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Amelio Antonio Pardo Franco, en el domicilio Carril de los Leales, 6 Beniaján, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.°— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4.°— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.°— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6.°— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.°— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierte previamente a la Mesa de subasta.

8.°— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.°— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.°— Desde su anuncio hasta la celebración de la subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11.°— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta

Lote único. Un vehículo tipo furgoneta mixta marca Seat modelo Terra diesel matrícula MU-4048-AY.

Valoración, 400.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 400.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%, 300.000 pesetas.

Murcia, 22 de diciembre de 1994.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 16654

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis

Anuncio subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra Técnicos Sistemas de Control, S.C.L., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

"Providencia.— Autorizado por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Técnicos Sistemas de Control, S.C.L.; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 13 de febrero de 1995, a las 10 horas, en primera licitación, y a las 10,30 horas en segunda, en el local de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor, anúnciese en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y en su caso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.°— Todo licitador, que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la inefectividad de la adjudicación.

2.°— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.°— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.°— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.°— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento de su tipo de subasta.

6.°— En caso de no ser enajenados alguno de los lotes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina y durante el horario normal de trabajo, también por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la primera licitación.

7.°— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de don Pedro Navarro Guillén, depositados en Los Torraos, 20 de Ceutí, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias.— Al deudor, al cónyuge, en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lote único: 1 máquina registradora electrónica marca Casio, modelo 2124 ER; 1 máquina registradora eléctrica marca Hugi de hierro; 1 máquina registradora electrónica marca Fujitsu General 3200; 1 máquina registradora electrónica marca Omron, modelo RS 1124; 1 máquina registradora, eléctrica marca Olivetti modelo ORP-120; 1 máquina registradora eléctrica marca Olivetti, modelo ORP-100; 1 máquina registradora electrónica marca Olivetti, modelo Mercator 20/4; 1 máquina registradora electrónica marca Tau-Ceti; 1 máquina registradora electrónica marca Aster-GA-318; 1 máquina registradora electrónica marca MF-Italia SPA, modelo 186-12.

Valor tipo: 83.500 pesetas.

Murcia, 12 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 16655

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis

Anuncio subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra Carmen Mauricio Sanz, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

"Providencia.— Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Carmen Mauricio Sanz; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 13 de febrero de 1995, a las 10 horas, en primera licitación, y 10 horas y 30 minutos en segunda, en el local de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor, anúnciese en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y en su caso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.°— Todo licitador, que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de la licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la inefectividad de la adjudicación.

2.°— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.°— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.°— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.°— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento de su tipo de subasta.

6.°— En caso de no ser enajenado alguno de los lotes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina y durante el horario normal de trabajo, también por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la primera licitación.

7.°— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de la Policía Municipal de Murcia, depositados en Depósito Municipal Mayayo, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias.— Al deudor, al cónyuge, en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lote único: Furgoneta mixta, marca Renault, modelo Express Combi con número de bastidor VS5F40205L0111386 y matrícula MU-6363-AS.

Valor tipo 375.000 pesetas.

Murcia, 12 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 16656

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis

Anuncio subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra Aquilino Sánchez Conesa, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

"Providencia.— Autorizado por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Aquilino Sánchez Conesa. Procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 13 de febrero de 1995, a las 10 horas, en primera licitación, y a las 10,30 horas en segunda, en el local de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor, anúnciese en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y en su caso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.°— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la inefectividad de la adjudicación.

2.°— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.°— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.°— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados, en cuanto a los no enajenados.

5.°— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento de su tipo de subasta.

6.°— En caso de no ser enajenados alguno de los lotes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina y durante el horario normal de trabajo, también por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la primera licitación.

7.°— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de don Pedro Navarro Guillén, depositados en Los Torraos, 20 de Ceutí, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias.— Al deudor, al cónyuge, en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectdos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lote único: Furgoneta mixta marca Seat, modelo Trans acristalada, con número de bastidor VSS024AZ0-09075917 y matrícula MU-4574-Y.

Valor tipo 100.000 pesetas.

Murcia, 12 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 16657

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis

Anuncio subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra Metasur, S.L., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

"Providencia.— Autorizado por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Metasur, S.L., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 13 de febrero de 1995, a las 10 horas, en primera licitación, y a las 10,30 horas en segunda, en el local de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor, anúnciese en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y en su caso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.°— Todo licitador, que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo de remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la inefectividad de la adjudicación.

2.°— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.°— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.°— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados, en cuanto a los no enajenados.

5.°— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la segunda licitación el 75% de la primera. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento de su tipo de subasta.

6.°— En caso de no ser enajenados alguno de los lotes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina y durante el horario normal de trabajo, también por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la primera licitación.

7.°— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de don Pedro Navarro Guillén, depositados en Los Torraos, 20 de Ceutí, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias.— Al deudor, al cónyuge, en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lote único: Camión marca Iveco modelo 35.10 con número de bastidor ZCFC3560002044464 y matrícula MU-1689-AH.

Valor tipo 370.000 pesetas.

Murcia, 12 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 15953

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, a 2 de diciembre de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., José Quirantes Alonso.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044431893	FOTO ESTUDIO MARTIN S L	B03305018	ALICANTE	5.11.94	75.000		D130186	
300044431881	FOTO ESTUDIO MARTIN S L	B03305018	ALICANTE	5.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044449800	A CISCAR	01783899	ALICANTE	10.11.94	26.000		RD 13/92	042.
300401521620	M RUESCAS	05063139	ALICANTE	8.11.94	20.000		RD 13/92	048.
300044443913	C MARQUEZ	21289209	ALICANTE	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401521516	J MIRA	21372122	ALICANTE	6.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044512893	M PEREZ	21379888	ALICANTE	8.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401524700	A RUBIO	21429236	ALICANTE	9.11.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300044436714	J TEBAR	21450463	ALICANTE	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044436726	J TEBAR	21450463	ALICANTE	11.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044436738	J TEBAR	21450463	ALICANTE	11.11.94	20.000		RD 13/92	087.1C
300044436702	J TEBAR	21450463	ALICANTE	11.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044344911	J BERNABE	21453814	ALICANTE	7.11.94	16.000		RD 13/92	099.1
300401525832	M URIA	21479281	ALICANTE	17.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300102001043	L MUÑOZ	22987260	ALICANTE	11.11.94	75.000		D130186	
300102027950	R BAÑON	42985024	ALICANTE	15.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044451065	A TOST	50524806	ALICANTE	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044451053	A TOST	50524806	ALICANTE	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401521656	I HERNANDEZ	74156583	ALICANTE	8.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044466380	M CERRZO	77502315	ALICANTE	10.11.94	75.000		D130186	
300044442842	J CASTEJON	21432008	PLAYA SAN JUAN	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044442854	J CASTEJON	21432008	PLAYA SAN JUAN	10.11.94	75.000		D130186	
300401520196	J ESCOBAR	22646666	BENIDORM	28.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044478770	A ESPINOSA	24128658	BENIDORM	15.11.94	16.000		RD 13/92	046.1B
300102155721	J UTRERAS	23254173	CREVILLENTE	17.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300201916035	PASTELERIA Y BOLLERIA NOU	B03520343	ELCHE	10.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300044446641	J BONMATI	21953608	ELCHE	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300201915791	J ROMERO	33494151	ELCHE	6.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044396340	V SIGUENZA	22126324	ELDA	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102119420	F YAÑEZ	72520459	GRANJA DE ROCAMORA	3.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401527919	F SOLERA	24164674	ORIHUELA	10.11.94	20.000		RD 13/92	048.
300044417008	E FENOLL	28997939	ORIHUELA	6.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044509973	J SELMA	29004509	ORIHUELA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044509985	J SELMA	29004509	ORIHUELA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401524530	L QUESADA	45561694	ORIHUELA	9.11.94	25.000		RD 13/92	050.
300044504343	B ESPINOSA	45564249	ORIHUELA	8.11.94	5.000		RD 13/92	173.
300044190476	J ANIORTE	74152214	ORIHUELA	1.09.94	16.000		RD 13/92	049.1
300044384507	F GUIRAO	74163831	ORIHUELA	19.09.94	15.000		RD 13/92	146.3
300201914221	V BOTELLA	74163942	ORIHUELA	26.09.94	25.000		RD 13/92	050.
300201913423	J ANIORTE	74166749	ORIHUELA	21.08.94	30.000		RD 13/92	052.
300401521723	A GARCIA	22891655	PILAR DE LA HORADADA	8.11.94	20.000		RD 13/92	048.
300044480132	M VIDAL	22103459	PINOSO	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300201914282	B SARO	02601204	SAN JUAN DE ALICANTE	29.09.94	20.000		RD 13/92	048.
300201915950	M ROCAMORA	29000078	TORREVIEJA	9.11.94	25.000		RD 13/92	050.
300401518694	B MARTINEZ	30531073	TORREVIEJA	21.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300044439351	J CAMPOS	34809675	TORREVIEJA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044439338	J CAMPOS	34809675	TORREVIEJA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044372335	F MORENO	29007252	VILLENA	8.09.94	15.000		RD 13/92	009.1
300044437780	BUDI S A	A02022028	ALBACETE	14.11.94	175.000		D130186	
300044437779	BUDI S A	A02022028	ALBACETE	14.11.94	175.000		D130186	
300044376821	F SANCHEZ	07540056	ALBACETE	21.09.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101935044	J JIMENEZ	34807167	ALBACETE	11.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044430992	J SANCHEZ	74153555	ALBACETE	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIPICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044431005	J SANCHEZ	74153555	ALBACETE	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044446732	P SERRANO	21199168	POZO CAÑADA	11.11.94	16.000		RD 13/92	099.1
300044513526	F MARTINEZ	44377683	ALCALA DEL JUCAR	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401528286	J ONCINA	27452135	ONTUR	11.11.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300401521334	L RODRIGUEZ	74508494	VILLARROBLEDO	5.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300401509036	M MARTINEZ	27153754	ALMERIA	7.09.94	30.000		RD 13/92	052.
300201914567	J SANCHEZ	27204871	ALMERIA	7.10.94	32.500		RD 13/92	050.
300201913927	M GARCIA	27205162	ALMERIA	7.09.94	50.000	2	RD 13/92	050.
300101994875	C SEBASTIAN	27496312	ALMERIA	24.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101994863	C SEBASTIAN	27496312	ALMERIA	24.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401499705	M MALDONADO	27500225	ALMERIA	1.09.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300401509796	R SOGORB	74605472	ALMERIA	11.09.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044359513	M GALERA	27508328	CARBONERAS	2.09.94	32.500		RD 13/92	048.
300044443457	M FERNANDEZ	27497742	EL EJIDO	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044443445	M FERNANDEZ	27497742	EL EJIDO	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044378659	N PEREGRINA	75193969	EL EJIDO	3.10.94	75.000		D130186	
300044447104	J TORRES	45581383	LUBRIN	8.11.94	75.000		D130186	
300401509024	J SORIANO	27203184	BARCELONA	7.09.94	30.000		RD 13/92	052.
300044412060	L BAYO	35078924	BARCELONA	26.09.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401510178	A PEREZ	36951441	BARCELONA	12.09.94	30.000		RD 13/92	050.
300044517581	L FLORES	37243010	BARCELONA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044378970	D MARTOS	46051830	BARCELONA	9.11.94	75.000		D130186	
300044304901	F ARAUJO	46135133	BARCELONA	5.09.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102032581	F REVERT	35034557	CASTELLDEFELS	30.09.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300044439806	M MARTINEZ	22418039	CERDANYOLA VALLES	12.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044430219	M DOMINGUEZ	52173180	MARTORELLES	5.11.94	35.000	1	RD 13/92	105.1
300044301389	J RUBIES	39133920	TERRASSA	1.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044301390	J RUBIES	39133920	TERRASSA	1.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300201915584	M GUTIERREZ	14701677	BARACALDO	1.11.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300101977233	M PIRIS	07044649	VALENCIA ALCANTARA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044509675	J APARICIO	22910336	CEUTA	1.11.94	15.000		RD 13/92	154.
300044399948	A ESCOBAR	05855420	PUERTOLLANO	3.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044463171	A MASCARELL	18932169	BENICARLO	30.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300101370004	F SANCHEZ	23001703	BENICARLO	18.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401523227	A GONZALEZ	21361556	LAS PALMAS G C	2.11.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300044435400	BADOSA CARGO FRIGO S L	B17161670	PORT BOU	10.11.94	345.000		D121190	197.B
300044451624	P LEYVA	24183703	DURCAL	13.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044451016	J RODRIGUEZ	44279463	IZNALLOZ	11.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044451028	J RODRIGUEZ	44279463	IZNALLOZ	11.11.94	15.000		RD 13/92	019.1
300101934957	J MORENO	44252633	LA PEZA	2.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300201916199	A LOPEZ	08729083	ARJONA	13.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044483972	J BERBEL	75090889	VILLANUEVA ARZOBISPO	7.11.94	25.000	1	RD 13/92	003.1
300401525364	A ESPINOSA	00023140	LLEIDA	14.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300102044923	FERNANDEZ PEREZ DECORACION	B80376767	ALCOBENDAS	13.11.94	75.000		D130186	
300101994899	FERNANDEZ PEREZ DECORACION	B80376767	ALCOBENDAS	13.11.94	75.000		D130186	
300401508627	M GARCIA	00089106	ALCOBENDAS	5.09.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300401512059	L SOTERES	07502009	ALCOBENDAS	5.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300102116934	MIC MAUSE SA	A78765096	COSLADA	8.11.94	75.000		D130186	
300044405470	J RODADO	52342747	COSLADA	2.09.94	15.000		RD 13/92	118.1
300201914117	J GARCIA	06528487	LEGANES	13.09.94	40.000	1	RD 13/92	052.
300044485750	EUROPEA DISTRIBUCION COMER	B80019458	MADRID	10.11.94	100.000		D130186	
300401510270	P GINES	01118456	MADRID	13.09.94	25.000		RD 13/92	052.
300401524074	L MARTIN	02046160	MADRID	7.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300401525698	J MORO	02094342	MADRID	16.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300101936000	F FERNANDEZ	02869614	MADRID	9.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044478150	V SANTOS	05364766	MADRID	11.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401510725	D IMBERNON	05418849	MADRID	22.09.94	30.000		RD 13/92	050.
300044453025	M LOPEZ	07213899	MADRID	13.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102116028	J KUTZ	15059256	MADRID	12.11.94	15.000		RDL 339/90	059.3
300044505918	M LOBIS	33531252	MADRID	5.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044343268	E RAMOS	50046148	MADRID	26.09.94	15.000		RD 13/92	151.2
300101873804	E HERNANDEZ	50079084	MADRID	26.08.94	50.000	2	RD 13/92	003.1
300044393016	A GOMEZ	50099915	MADRID	27.09.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044269688	J SANCHEZ	50689041	MADRID	14.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101943442	I BUENDIA	50800384	MADRID	11.11.94	75.000		D130186	
300044486900	R LOPEZ	50807935	MADRID	11.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044389670	M DIAZ GALIANO	51643622	MADRID	11.09.94	15.000		RD 13/92	167.
300401509966	A ROMERO	51663405	MADRID	11.09.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044489524	C PANIAGUA	51694557	MADRID	14.11.94	10.000		RD 13/92	031.
300401511006	A PECOS	51919465	MADRID	23.09.94	30.000		RD 13/92	052.
300102031357	A TIRADO	75415569	MADRID	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401510464	S NAVARRO	05232929	MAJADAHONDA	13.09.94	50.000	1	RD 13/92	052.
300401522636	C CARRASCO	51849929	RIVAS VACIAMADRID	31.10.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300044444437	E MUÑOZ	07510531	SAN FERNANDO HENARES	9.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300102026763	M GARCIA	22369420	MELILLA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044487138	M SANTIAGO	22337032	ABARAN	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044484745	R GUILLAMON	34816103	ABARAN	9.11.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300044484769	J MARIN	74341888	ABARAN	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102095098	R YELO	77569681	ABARAN	6.11.94	10.000		RD 13/92	007.2
300044450590	M HERNANDEZ	23204743	AGUILAS	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044450589	M HERNANDEZ	23204743	AGUILAS	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044447773	P ANILLO	23233270	AGUILAS	9.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101926353	G RODRIGUEZ	23249277	AGUILAS	14.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044449733	A SANCHEZ	23270755	AGUILAS	9.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044450127	A MORALES	23271835	AGUILAS	10.11.94	35.000		D130186	
300044443895	D PEREZ	74423705	AGUILAS	6.11.94	50.000		D130186	
300044442921	J NAVARRO	74437198	AGUILAS	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044442910	J NAVARRO	74437198	AGUILAS	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300201915705	G OLMEDO	07420604	ALCANTARILLA	3.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044480569	D HERNANDEZ	22311692	ALCANTARILLA	11.11.94	35.000		RD 13/92	102.1
300044510460	M CORTES	27447466	ALCANTARILLA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044378945	J MARTINEZ	27477466	ALCANTARILLA	8.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044512327	J AMADOR	48426397	ALCANTARILLA	6.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300102033214	D CAVA	48429623	ALCANTARILLA	12.11.94	35.000		D130186	
300101930794	M RIVAS	52803026	ALCANTARILLA	7.11.94	75.000		D130186	
300401524785	M NUNEZ	52804021	ALCANTARILLA	9.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300401524876	M SERRANO	52804077	ALCANTARILLA	9.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300044510471	M DEL CERRO	52806659	ALCANTARILLA	8.11.94	75.000		D130186	
300044378957	M DEL CERRO	52806659	ALCANTARILLA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044378969	M DEL CERRO	52806659	ALCANTARILLA	8.11.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300401524839	A CANOVAS	52807400	ALCANTARILLA	9.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300101905751	N NAVARRO	52807977	ALCANTARILLA	3.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101887130	M SAEZ	52828388	ALCANTARILLA	2.11.94	35.000		D130186	
300044540050	J AROCA	74258321	ALCANTARILLA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102036768	J GOMEZ	74310166	ALCANTARILLA	5.11.94	75.000		D130186	
300044506637	L DIAZ	27451775	ALGUAZAS	23.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044506133	L DIAZ	27451775	ALGUAZAS	23.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044506121	L DIAZ	27451775	ALGUAZAS	23.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102061921	L DIAZ	27451775	ALGUAZAS	3.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044540177	F ABENZA	48421584	ALGUAZAS	14.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044540165	F ABENZA	48421584	ALGUAZAS	14.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044480545	L CARRILLO	23216123	ALHAMA DE MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044514579	M LOPEZ	23230246	ALHAMA DE MURCIA	10.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101716127	J ESCUDERO	48427454	ALHAMA DE MURCIA	5.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101887827	J ESCUDERO	48427454	ALHAMA DE MURCIA	8.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101716139	M MARTINEZ	52802390	ALHAMA DE MURCIA	6.11.94	35.000		D130186	
300044504999	J ROMERO	52809916	ALHAMA DE MURCIA	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044505001	J ROMERO	52809916	ALHAMA DE MURCIA	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044509894	J ROMERO	52809916	ALHAMA DE MURCIA	6.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044509900	J ROMERO	52809916	ALHAMA DE MURCIA	6.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044485701	J GUILLEN	27485039	ARCHENA	6.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102095086	J MARTINEZ	29066465	ARCHENA	6.11.94	35.000		D130186	
300044480065	F ALEDO	34792442	BENIEL	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044478575	J SANCHEZ	27435114	BULLAS	11.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044464448	I BEJAR	74316486	BULLAS	13.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044435540	J RAMIREZ	02441248	CALASPARRA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044479634	F RUIZ	74407040	CALASPARRA	16.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102034000	C AYALA	22254230	CAMPOS DEL RIO	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044416971	R CORBALAN	52810501	CARAVACA DE LA CRUZ	6.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044416983	R CORBALAN	52810501	CARAVACA DE LA CRUZ	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044502980	J ROMERO	77519559	CARAVACA DE LA CRUZ	13.11.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300044438139	CARTAGENA DE SERVICIOS S A	A30608152	CARTAGENA	11.11.94	200.000		D130186	
300044436003	AMBULANCIAS MARTINEZ SL	B30625578	CARTAGENA	7.11.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300102110968	M SAN MARTIN	15760288	CARTAGENA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044438590	A MENDOZA	22858857	CARTAGENA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101902970	J EGEA	22873936	CARTAGENA	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101902968	J EGEA	22873936	CARTAGENA	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044435230	S MARTINEZ	22915216	CARTAGENA	9.11.94	75.000		D130186	
300101997566	M AREVALO	22917295	CARTAGENA	30.10.94	75.000		D130186	
300101997554	M AREVALO	22917295	CARTAGENA	30.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300201916060	J SERIGOT	22923408	CARTAGENA	10.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300401522041	M SANCHEZ	22927625	CARTAGENA	10.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300101934556	F MARTINEZ	22927799	CARTAGENA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401521826	M PENA	22928434	CARTAGENA	8.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044436519	B TORRES	22940393	CARTAGENA	7.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
300401521498	R MARTINEZ	22945566	CARTAGENA	6.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300101935068	P SAURA	22945674	CARTAGENA	12.11.94	75.000		D130186	
300101958214	J SANCHEZ	22950049	CARTAGENA	9.11.94	75.000		D130186	
300401525224	F NAVALON	22953802	CARTAGENA	13.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300201915810	M SANCHEZ	22963657	CARTAGENA	3.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044415905	J GARCIA	22963855	CARTAGENA	27.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044415899	J GARCIA	22963855	CARTAGENA	27.10.94	10.000		RD 13/92	018.1
300201916047	J MARTINEZ	22972580	CARTAGENA	10.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044430487	G GOMEZ	22973285	CARTAGENA	10.11.94	75.000		D130186	
300101943429	A LOPEZ	23005882	CARTAGENA	9.11.94	35.000		D130186	
300044439363	F NAVARRO	23006553	CARTAGENA	12.11.94	75.000		D130186	
300101935111	A PALMA	23019285	CARTAGENA	14.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101878292	J FERNANDEZ	23020953	CARTAGENA	2.11.94	35.000		D130186	
300044431145	S ZAMORA	23021913	CARTAGENA	1.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101934519	A JIMENEZ	23193777	CARTAGENA	9.11.94	15.000		RD 13/92	151.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300101935469	R CASTILLON	38420818	CARTAGENA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044438565	R SANCHEZ	23001700	BARREROS CARTAGENA	10.11.94	10.000		RD 13/92	170.
300044434833	C JIMENEZ	22944220	BARRIO SAN CRISTOB	12.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044438085	A GARCIA	72520603	CANTERAS	11.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044437081	E JIMENEZ	22981653	CANTERAS CRTGENA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044437093	E JIMENEZ	22981653	CANTERAS CRTGENA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044519012	M GALVEZ	27468235	LOS DOLORES	7.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044445673	F BELMAR	74410212	LOS DOLORES	7.11.94	75.000		D130186	
300044435588	A CONESA	22931161	LOS DOLORES CARTAG	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044435576	A CONESA	22931161	LOS DOLORES CARTAG	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401524979	J GARCIA	22949250	LOS DOLORES CARTAG	9.11.94	75.000	3	RD 13/92	052.
300201913320	J MANZANARES	22937911	LOS DOLORES DE CAR	16.08.94	40.000	1	RD 13/92	050.
300044433889	A FLORES	46501727	MOLINO MARFAGONES	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044433907	A FLORES	46501727	MOLINO MARFAGONES	5.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044433877	A FLORES	46501727	MOLINOS MARFAGONES	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101934970	F CORTES	27473509	NUEVA CARTAGENA CA	6.11.94	75.000		D130186	
300401521644	J TORRES	22887348	POZO ESTRECHO CART	8.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044442805	A RODRIGUEZ	24195561	POZO ESTRECHO CRTG	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044438115	B MENDEZ	22345656	SAN ANTON	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044438140	B MENDEZ	22345656	SAN ANTON	11.11.94	10.000		RDL 339/90	061.3
300044438127	B MENDEZ	22345656	SAN ANTON	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101934532	J PEREZ	22904386	SANTANA CARTAGENA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044479786	D CORBALAN	38826295	CEHEGIN	15.11.94	50.000		D130186	
300401528316	A DE PACO	52811341	CEHEGIN	11.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300044398841	F BOLUDA	52811470	CEHEGIN	4.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044487199	A MARTINEZ	35048534	CEUTI	9.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044487205	A MARTINEZ	35048534	CEUTI	9.11.94	75.000		D130186	
300044448017	J PEREZ	22306103	CIEZA	3.11.94	100.000		RDL 339/90	060.1
300044486560	S MARTINEZ	22467450	CIEZA	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044515201	A MARIN	27439634	CIEZA	10.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044483339	J MEDINA	27483265	CIEZA	12.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102113866	A MARTINEZ	29037436	CIEZA	10.11.94	75.000		D130186	
300044486948	A COLOMA	29037545	CIEZA	11.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044486687	D AROCA	29038615	CIEZA	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044465003	J MORENO	34814048	CIEZA	13.11.94	35.000		D130186	
300044487059	F GARCIA	34824333	CIEZA	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044487254	I MORENO	48488620	CIEZA	11.11.94	75.000		D130186	
300044487060	J FERNANDEZ	74293447	CIEZA	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044487242	M GOMEZ	74293610	CIEZA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044449952	P CANDEL	74319266	CIEZA	12.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044487072	J MARIN	74320879	CIEZA	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044487084	J MARIN	74320879	CIEZA	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044487096	J MARIN	74320879	CIEZA	7.11.94	75.000		D130186	
300044487114	P MARIN	74325995	CIEZA	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044487230	I MARIN	74338125	CIEZA	11.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101892446	J LOPEZ	77515678	CIEZA	11.11.94	35.000		D130186	
300044487280	J AMADOR	77521063	CIEZA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044487266	J AMADOR	77521063	CIEZA	11.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044487278	J AMADOR	77521063	CIEZA	11.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044487291	J AMADOR	77521063	CIEZA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102061088	G IMPERIAL	00098298	FORTUNA	31.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044541510	J CANO	22347430	FORTUNA	9.11.94	100.000		D130186	
300401528419	F SANCHEZ	27460527	FORTUNA	12.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300044516242	D MARTINEZ	29039777	FORTUNA	13.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044516140	B CUTILLAS	34799391	FORTUNA	9.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044435308	A GARCIA	22861113	FUENTE ALAMO	5.11.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044435291	A GARCIA	22861113	FUENTE ALAMO	5.11.94	175.000		D130186	
300044434468	B PAGAN	37125654	FUENTE ALAMO	10.11.94	15.000		RD 13/92	154.
300044396352	P PEREZ	21620950	JUMILLA	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044483583	J TOMAS	29072131	JUMILLA	9.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044485087	P GUARDIOLA	48465156	JUMILLA	5.11.94	35.000		D130186	
300044435205	A TORO	22875415	LA UNION	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300201916114	D JIMENEZ	22907164	LA UNION	11.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300101943284	J FERNANDEZ	22924148	LA UNION	1.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101943296	J FERNANDEZ	22924148	LA UNION	1.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044433968	F GONZALEZ	22942629	LA UNION	9.11.94	75.000		D130186	
300044438310	P AZORIN	22979815	LA UNION	12.11.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300101948210	J CARRILERO	22984094	LA UNION	8.11.94	50.000	2	RD 13/92	003.1
300201915985	AGROPOR S L	B30015556	LAS TORRES COTILLAS	9.11.94	26.000		RD 13/92	050.
300044513654	E HERNANDEZ	22416038	LAS TORRES COTILLAS	14.11.94	35.000	1	RD 13/92	105.1
300401528390	J DIAZ	22423400	LAS TORRES COTILLAS	12.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300044540098	P GARCIA	22471584	LAS TORRES COTILLAS	12.11.94	75.000		D130186	
300044540086	P GARCIA	22471584	LAS TORRES COTILLAS	12.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044516205	G ZAPATA	27471957	LAS TORRES COTILLAS	10.11.94	50.000		D130186	
300044516199	J ZAPATA	29061831	LAS TORRES COTILLAS	10.11.94	15.000		RDL 339/90	059.3
300044482931	A MAYOR	29064658	LAS TORRES COTILLAS	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044485178	A MAYOR	29064658	LAS TORRES COTILLAS	8.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044485166	A MAYOR	29064658	LAS TORRES COTILLAS	8.11.94	10.000		RD 13/92	104.1A
300044482943	J DOMINGUEZ	34797035	LAS TORRES COTILLAS	8.11.94	50.000		D130186	
300044515651	J HERNANDEZ	40916302	LAS TORRES COTILLAS	10.11.94	10.000		RD 13/92	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044541078	J HERNANDEZ	40916302	LAS TORRES COTILLAS	10.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044511177	S GAZQUEZ	48415597	LAS TORRES COTILLAS	6.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101894881	J SANCHEZ	48420551	LAS TORRES COTILLAS	11.11.94	35.000		D130186	
300044509171	M LOPEZ	48428734	LAS TORRES COTILLAS	5.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044398865	F ALCARAZ	52805550	LAS TORRES COTILLAS	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044512900	F ALCARAZ	52805550	LAS TORRES COTILLAS	8.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044513137	J ORTIZ	74275178	LAS TORRES COTILLAS	7.11.94	10.000		RD 13/92	018.1
300044486780	J MARTINEZ	74333471	LAS TORRES COTILLAS	9.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102061957	J MARTINEZ	77515279	LAS TORRES COTILLAS	11.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102095153	R MUÑOZ	52600288	LOS PULPITES	8.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044541753	J ALARCON	52808770	LOS PULPITES	15.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044446161	J GARCIA	23163305	LORCA	6.11.94	35.000	1	RD 13/92	091.2
300044512704	J FLORES	23198287	LORCA	5.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044512509	C MULA	23215654	LORCA	10.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044430396	A ABELLAN	23216441	LORCA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101875734	A DIAZ	23220558	LORCA	5.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101875722	A DIAZ	23220558	LORCA	5.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101875746	A DIAZ	23220558	LORCA	5.10.94	75.000		D130186	
300044449599	L ACOSTA	23227046	LORCA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044448558	A MONTIEL	23227459	LORCA	2.11.94	75.000		D130186	
300044448546	A MONTIEL	23227459	LORCA	2.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044449137	F MIÑARRO	23241138	LORCA	5.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044446781	A ALVES	23245275	LORCA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044443871	J CAYUELA	23251191	LORCA	4.11.94	15.000		RD 13/92	130.3
300044478435	M HIDALGO	23257883	LORCA	8.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044447580	P PEREZ	23232040	DIP ALMENDRICOS	2.11.94	35.000		D130186	
300044447578	P PEREZ	23232040	DIP ALMENDRICOS	2.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044442775	J JODAR	23221736	DIP LA HOYA LORCA	5.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044485294	J CAFARELLI	48421970	LORQUI	16.11.94	15.000		RD 13/92	148.1
300044436520	J MARTINEZ	23003358	LOS ALCAZARES	8.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044350923	J ALVAREZ	27456009	LOS ALCAZARES	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044438644	J MORALES	22426861	MAZARRON	13.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044449241	J MORALES	22953326	MAZARRON	9.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044445727	J HERNANDEZ	52518777	MAZARRON	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044445715	J HERNANDEZ	52518777	MAZARRON	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044437524	M LORENTE	74357106	MAZARRON	10.11.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300044438528	M LORENTE	74357106	MAZARRON	10.11.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300044437135	J VIVANCOS	74357426	MAZARRON	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044437123	J VIVANCOS	74357426	MAZARRON	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044504987	P ROS	74434609	MAZARRON	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044504975	P ROS	74434609	MAZARRON	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044509870	P ROS	74434609	MAZARRON	6.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044509882	P ROS	74434609	MAZARRON	6.11.94	75.000		D130186	
300102034899	M BRUNO	30650889	PTO MAZARRON	31.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102034887	M BRUNO	30650889	PTO MAZARRON	31.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401522193	R CANO	00682541	PUERTO DE MAZARRON	11.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044445600	B MORENO	01796493	PUERTO DE MAZARRON	2.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044445685	S GOMEZ	23003643	PUERTO MAZARRON	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044448728	ENCARNACION NICOLAS SANCHE	E30334213	MOLINA DE SEGURA	10.11.94	75.000		D130186	
300044482955	J GANUZA	07246151	MOLINA DE SEGURA	8.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044482967	J GANUZA	07246151	MOLINA DE SEGURA	8.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101931737	A PEREDA	12349568	MOLINA DE SEGURA	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300201916011	A ROMERO	22442326	MOLINA DE SEGURA	9.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300044483686	A GARCIA	22450445	MOLINA DE SEGURA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044511748	B GIL	27433587	MOLINA DE SEGURA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044541066	N QUINTANA	27464562	MOLINA DE SEGURA	10.11.94	35.000		D130186	
300044519097	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	13.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044519085	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	13.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044513198	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	13.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044519103	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	13.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044396339	M MARTINEZ	29057713	MOLINA DE SEGURA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044396327	M MARTINEZ	29057713	MOLINA DE SEGURA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044509729	S MILLAN	29057723	MOLINA DE SEGURA	3.11.94	75.000		D130186	
300044509717	S MILLAN	29057723	MOLINA DE SEGURA	3.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044487308	A LOPEZ	29060010	MOLINA DE SEGURA	11.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044507423	A BLAYA	29065453	MOLINA DE SEGURA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044507411	A BLAYA	29065453	MOLINA DE SEGURA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044512935	A BLAYA	29065453	MOLINA DE SEGURA	8.11.94	75.000		D130186	
300044512923	A BLAYA	29065453	MOLINA DE SEGURA	8.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401527853	S GALVEZ	33918170	MOLINA DE SEGURA	10.11.94	40.000	2	RD 13/92	048.
300102043086	A MARTINEZ	34831637	MOLINA DE SEGURA	12.11.94	20.000		RDL 339/90	062.1
300102095050	A JARA	48418111	MOLINA DE SEGURA	6.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300102061842	J AMADOR	52815701	MOLINA DE SEGURA	6.11.94	75.000		D130186	
300044483420	E ROMERO	52816732	MOLINA DE SEGURA	19.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044541224	A LOPEZ	52819757	MOLINA DE SEGURA	15.11.94	35.000		D130186	
300044541212	A LOPEZ	52819757	MOLINA DE SEGURA	15.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044512832	F PASTOR	74296387	MOLINA DE SEGURA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044512844	F PASTOR	74296387	MOLINA DE SEGURA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044445405	J LUCAS	74339641	MOLINA DE SEGURA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044445417	J LUCAS	74339641	MOLINA DE SEGURA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044485099	C SABATER	74397692	MOLINA DE SEGURA	6.11.94	75.000		RDL 339/90	060.1
300102122715	M SECO	19869131	ALTORREAL MOLINA S	10.11.94	75.000		D130186	
300102122727	M SECO	19869131	ALTORREAL MOLINA S	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044512972	S GARCIA	22425428	RIBERA MOLINA SEGU	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044512960	S GARCIA	22425428	RIBERA MOLINA SEGU	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401525005	J MARTINEZ	27453110	MULA	9.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300044519619	J GOMEZ	42739036	MULA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044435369	MOPAR S A	A30022735	MURCIA	8.11.94	175.000		D130186	
300044516515	MOPAR S A	A30022735	MURCIA	7.11.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300044435345	MOPAR S A	A30022735	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044435357	MOPAR S A	A30022735	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044430980	MOPAR S A	A30022735	MURCIA	8.11.94	175.000		D130186	
300044519590	DIVINTER S A	A30109599	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044513265	COMESTIBLES IBAÑEZ S A L	A30117469	MURCIA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044350959	TRANSZEUS S L	B30026942	MURCIA	8.11.94	20.000		RDL 339/90	062.1
300044433350	SEÑALIZACIONES HISPANOVIAL	B30159008	MURCIA	11.11.94	100.000		D121190	198.H
300044438280	A GUTIERREZ	00213283	MURCIA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102112758	M ALONSO	05102814	MURCIA	13.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102110993	F MEDRANO	05147005	MURCIA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102119194	P GARCIA ORDAS	09648130	MURCIA	10.11.94	75.000		D130186	
300102119182	P GARCIA ORDAS	09648130	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044436337	A NAVAS	10595222	MURCIA	13.11.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
300101982447	A PEREZ	21326162	MURCIA	6.09.94	75.000		D130186	
300101755455	J MANZANERA	22315316	MURCIA	14.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401527695	J NOGUERA	22378800	MURCIA	10.11.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300044486754	C MARQUINA	22382772	MURCIA	7.11.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
300401528018	A FRAÑCO	22399163	MURCIA	10.11.94	20.000		RD 13/92	048.
300044509869	A TORTOSA	22404375	MURCIA	5.11.94	15.000		RD 13/92	154.
300044508361	J LAZARENO	22418509	MURCIA	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044508350	J LAZARENO	22418509	MURCIA	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101866654	F DELANDO	22430396	MURCIA	10.11.94	35.000		D130186	
300044540554	A TORTOSA	22431850	MURCIA	14.11.94	75.000		D130186	
300101967203	A GONZALEZ	22443182	MURCIA	8.11.94	75.000		D130186	
300044507502	R FERNANDEZ	22443191	MURCIA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044507496	R FERNANDEZ	22443191	MURCIA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101973951	A SEGURA	22447649	MURCIA	26.10.94	75.000		D130186	
300044504495	A CONESA	22452381	MURCIA	13.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044484605	A CEREZUELA	22454055	MURCIA	5.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401527944	J ROMERO	22454243	MURCIA	10.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300401527970	J ALCANTARA	22458141	MURCIA	10.11.94	30.000	1	RD 13/92	048.
300044445831	G MERONO	22461872	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044445820	G MERONO	22461872	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102025771	J GONZALEZ	22466905	MURCIA	9.11.94	35.000		D130186	
300044502899	S BALLESTER	22467476	MURCIA	9.11.94	10.000		RD 13/92	029.1
300044435412	J USERO	22477476	MURCIA	10.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401521802	J SAURA	22872020	MURCIA	8.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044478800	F LOPEZ	22913356	MURCIA	15.11.94	75.000		D130186	
300044511244	R SALCEDO	22944864	MURCIA	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044502322	J LOZANO	22958860	MURCIA	14.11.94	20.000		RD 13/92	087.1C
300044504239	A ROJO	23223878	MURCIA	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044504227	A ROJO	23223878	MURCIA	6.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102033706	D SANCHEZ	27159280	MURCIA	17.11.94	75.000		D130186	
300044432745	C GUILLEN	27436207	MURCIA	8.11.94	16.000		RD 13/92	054.1
300201914142	M ROSIQUE	27441185	MURCIA	23.09.94	40.000	1	RD 13/92	052.
300044513538	J LEAL	27442065	MURCIA	9.11.94	10.000		RD 13/92	092.2
300044513162	M ALBACETE	27444054	MURCIA	12.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101931191	D SILVENTE	27445823	MURCIA	4.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044436064	M GUILLEN	27446591	MURCIA	8.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044502255	M LOPEZ	27449373	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044515225	M TORRES	27452973	MURCIA	14.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044486912	V SANZ	27454267	MURCIA	11.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102021534	G BAEZA	27457559	MURCIA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044489111	M MORENO	27460429	MURCIA	14.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102031096	I ABENZA	27464898	MURCIA	10.11.94	50.000		D130186	
300044443950	A RUIZ	27465716	MURCIA	9.11.94	15.000		RD 13/92	019.1
300102112746	J NAVARRO	27467815	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102112734	J NAVARRO	27467815	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102122752	J FERNANDEZ	27470889	MURCIA	12.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300101977063	R MUÑOZ	27471328	MURCIA	8.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044514210	C LOPEZ	27473854	MURCIA	13.11.94	35.000	1	RD 13/92	091.2
300201916205	V LARA	27474080	MURCIA	12.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300044486523	D PEREZ	27478510	MURCIA	5.11.94	15.000		RD 13/92	154.
300044512182	M LEANDRO	27478705	MURCIA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044512170	M LEANDRO	27478705	MURCIA	5.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044510409	F BALLESTER	27479809	MURCIA	7.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102122223	P GAMBIN	27483192	MURCIA	12.11.94	75.000		D130186	
300102120019	M GUIJARRO	27484918	MURCIA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101962187	M GUIJARRO	27484918	MURCIA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044485154	M SANTIAGO	27485247	MURCIA	8.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101718264	A HERNANDEZ	27485645	MURCIA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300101718252	A HERNANDEZ	27485645	MURCIA	11.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102113659	F NICOLAS	27485785	MURCIA	11.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102113647	F NICOLAS	27485785	MURCIA	11.11.94	35.000		D130186	
300102113842	J CORREAS	27486451	MURCIA	8.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102062512	D SALAR	34783073	MURCIA	11.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401528067	S VILLAESCUSA	34787033	MURCIA	10.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044514154	M NAVARRO	34788174	MURCIA	10.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044507794	J CORTES	34788451	MURCIA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044507782	J CORTES	34788451	MURCIA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044507769	J CORTES	34788451	MURCIA	5.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044511347	S ORTIZ	34796851	MURCIA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044511335	S ORTIZ	34796851	MURCIA	12.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401522223	F RECHE	34799971	MURCIA	11.11.94	20.000		RD 13/92	048.
300101988073	A HERNANDEZ	34800225	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101988061	A HERNANDEZ	34800225	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044515262	A PARDO	34800232	MURCIA	15.11.94	75.000		D130186	
300102030109	S MARIN	34800638	MURCIA	12.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101977452	S MARIN	34800638	MURCIA	15.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102121360	J MIGUEL	34810087	MURCIA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102029340	M MARTINEZ	34811069	MURCIA	12.11.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300101989260	M LOPEZ	34816185	MURCIA	14.11.94	35.000		D130186	
300101859765	D LOPEZ	34816985	MURCIA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102029338	M COSTA	34817902	MURCIA	9.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044430505	L FERNANDEZ	34818787	MURCIA	11.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102112722	D LOPEZ	34822596	MURCIA	10.11.94	50.000		D130186	
300102118426	J CAMPOS	34823059	MURCIA	9.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102122235	J ESCRIBANO	34826602	MURCIA	9.11.94	35.000		D130186	
300102120536	A VERDU	34835048	MURCIA	11.11.94	35.000		D130186	
300102029909	L NICOLAS	45230446	MURCIA	3.11.94	35.000		D130186	
300102034395	J NAVARRO	48393380	MURCIA	9.11.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300102034383	J NAVARRO	48393380	MURCIA	9.11.94	35.000		D130186	
300102026908	G MORAN	48394549	MURCIA	8.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102034553	M MARTINEZ	48394949	MURCIA	10.11.94	35.000		D130186	
300102119080	J NICOLAS	48477129	MURCIA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102118001	J NICOLAS	48477129	MURCIA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101580102	F PEREZ	48481668	MURCIA	15.11.94	35.000		D130186	
300102110944	J LORENTE	74318427	MURCIA	7.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401524359	M ABELLAN	74418301	MURCIA	7.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300201916242	J MOLINA	74491523	MURCIA	14.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044542010	A VICENTE	22375120	ALBATALIA	10.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044438334	J HOSL	A 087209	ALGAR	12.11.94	75.000		D130186	
300044438322	J HOSL	A 087209	ALGAR	12.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044517106	INSTALACIONES ELECTRICAS G	B30201321	ALJUCER	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300102121530	F MARTINEZ	34798592	ALJUCER	8.11.94	35.000		D130186	
300044515122	SRUSAN SL	B30378426	BENIAJAN	5.11.94	15.000		RD 13/92	130.3
300044515110	SRUSAN SL	B30378426	BENIAJAN	5.11.94	15.000		RD 13/92	004.
300044480119	I MARTINEZ	22459581	BENIAJAN	12.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101981066	J ALEX	27426011	BENIAJAN	10.11.94	35.000		D130186	
300044515614	J CANOVAS	27482588	BENIAJAN	9.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401524300	D MARTINEZ	74291822	BENIAJAN	7.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300102112369	P CABALLERO	34812570	BO EL PROGRESO	9.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102060114	M SANCHEZ	27442350	BO SAN BLAS BENIAJ	11.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300102119352	A LOPEZ	34831750	CABEZO DE TORRES	10.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044504471	A ALARCON	27467681	CBZO DE TORRES	13.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044504460	A ALARCON	27467681	CBZO DE TORRES	13.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044449885	M MARTINEZ	22482852	CHURRA	11.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044505864	J VALVERDE	34802261	CHURRA	3.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044466354	J GRINAN	22356612	EL PALMAR	10.11.94	115.000		D121190	198.H
300101857549	L CALATAYUD	27436359	EL PALMAR	10.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101967975	F BARROSO	27457843	EL PALMAR	16.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101967987	F BARROSO	27457843	EL PALMAR	16.11.94	35.000		D130186	
300101967963	F BARROSO	27457843	EL PALMAR	16.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044512315	B TORRES	27458069	EL PALMAR	6.11.94	75.000		D130186	
300044503971	B TORRES	27458069	EL PALMAR	6.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044514610	R FERNANDEZ	27460964	EL PALMAR	11.11.94	10.000		RD 13/92	010.
300044513617	R FERNANDEZ	27460964	EL PALMAR	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044514622	R FERNANDEZ	27460964	EL PALMAR	11.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044513605	R FERNANDEZ	27460964	EL PALMAR	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044438231	S FERNANDEZ	27474184	EL PALMAR	12.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044541637	D BOLLULLOS	34821148	EL PALMAR	13.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102123215	J COSTA	48391680	EL PALMAR	13.11.94	35.000		D130186	
300102112370	M CASTILLO	48478082	EL PALMAR	10.11.94	35.000		D130186	
300102044935	J ABELLAN	22477917	EL PALMAR MURCIA	13.11.94	50.000		RDL 339/90	061.4
300044513629	J FERNANDEZ	22375832	EL PUNTAL	11.11.94	75.000		D130186	
300044515183	J GIMENO	27454704	EL PUNTAL	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102042835	M CORTES	27458810	EL PUNTAL	7.11.94	75.000		D130186	
300101868286	A NOGUERA	27438987	EL VERDOLAY	13.11.94	50.000		D130186	
300044515754	A JULIAN	34817897	ESPARRAGAL	15.11.94	35.000		D130186	
300044516692	A JULIAN	34817897	ESPARRAGAL	15.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101987391	J NICOLAS	22469715	ESPINARDO	9.11.94	75.000		D130186	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044438255	M JIMENEZ	27474179	ESPINARDO	12.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044438243	M JIMENEZ	27474179	ESPINARDO	12.11.94	75.000		D130186	
300101858402	P LARIOS	27478772	ESPINARDO	10.11.94	35.000		D130186	
300102120317	F BALSALOBRE	34798068	ESPINARDO	5.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102120330	F BALSALOBRE	34798068	ESPINARDO	5.11.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300102120342	F BALSALOBRE	34798068	ESPINARDO	5.11.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300102120329	F BALSALOBRE	34798068	ESPINARDO	5.11.94	75.000		D130186	
300102113052	F GOMEZ	34825157	ESPINARDO	11.11.94	35.000		D130186	
300044511785	J CORTES	41500668	ESPINARDO	10.11.94	75.000		D130186	
300044514129	J CORTES	41500668	ESPINARDO	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044511803	J CORTES	41500668	ESPINARDO	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044510434	A SANCHEZ	74249678	ESPINARDO	7.11.94	25.000		RD 13/92	072.1
300101858244	S HERNANDEZ	22468855	GUADALUPE	14.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101858232	S HERNANDEZ	22468855	GUADALUPE	14.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101988085	J SANCHEZ	27434370	GUADALUPE	10.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044502942	J FRANCO	34824016	GUADALUPE	12.11.94	15.000		RD 13/92	151.2
300102023713	R ALEGRIA	48481530	GUADALUPE	15.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300201916140	J FERNANDEZ	74339444	GUADALUPE	13.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044503480	J DE JESUS	22339308	JAVALI NUEVO	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044512420	F BALSALOBRE	22408297	JAVALI NUEVO	7.11.94	35.000		D130186	
300044512388	F BALSALOBRE	22408297	JAVALI NUEVO	7.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044512418	F BALSALOBRE	22408297	JAVALI NUEVO	7.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044512390	F BALSALOBRE	22408297	JAVALI NUEVO	7.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102025230	J ARAEZ	22434622	JAVALI NUEVO	11.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300201916000	J BELTRAN	22478341	JAVALI NUEVO	9.11.94	40.000	1	RD 13/92	050.
300401523823	F PEREZ	22481660	JAVALI NUEVO	5.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300102061799	E DEL CERRO	52828607	JAVALI NUEVO	3.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044542034	A BALSALOBRE	74259456	JAVALI VIEJO	10.11.94	75.000		D130186	
300044542022	A GARCIA	74335225	JAVALI VIEJO	10.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044517556	D SARABIA	52827891	LA NORA	11.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044486810	G ACOSTA	74315987	LA NORA	9.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044507332	M MARTINEZ	27426002	LA ALBATALIA	5.11.94	75.000		D130186	
300044479269	P RUIZ	74274706	LA ALBATALIA	13.11.94	16.000		RD 13/92	102.2
300044507848	F TERRERO	08852256	LA ALBERCA	6.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101946066	E LOPEZ	22315366	LA ALBERCA	29.10.94	75.000		D130186	
300044512443	J CARRILLO	27439241	LA ALBERCA	7.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044398877	F GARCIA	27452512	LA ALBERCA	5.11.94	10.000		RD 13/92	036.1
300102123227	F GARCIA	27452512	LA ALBERCA	13.11.94	35.000		D130186	
300044484708	A CASTEJON	27462870	LA ALBERCA	8.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101858086	N PEREZ	27473331	LA ALBERCA	14.11.94	75.000		D130186	
300401524232	S SANCHEZ	34796617	LA ALBERCA	7.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300102116958	E VERDE	48395856	LA ALBERCA	8.11.94	35.000		D130186	
300102113027	E CANO	38518029	LLANO DE BRUJAS	4.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102113015	E CANO	38518029	LLANO DE BRUJAS	4.11.94	35.000		D130186	
300101986362	A GONZALEZ	40506596	LLANO DE BRUJAS	8.11.94	75.000		D130186	
300401521346	A CORBALAN	34794337	LOS DOLORES	5.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044480090	A VIDAL	34797536	LOS DOLORES	12.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044480417	P CORTES	48393531	LOS DOLORES	12.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044467711	F RODRIGUEZ	27447414	LOS RAMOS	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044507447	E LOPEZ	27478435	NONDUERMAS	11.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044502887	V SERRANO	22283155	PATIÑO	8.11.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300102118542	S FERNANDEZ	22373727	PATIÑO	9.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102116016	S FERNANDEZ	22373727	PATIÑO	9.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044445650	A GONZALVEZ	27429009	PATIÑO	5.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300102025590	A ABELLAN	22329748	PUENTE TOCINOS	14.11.94	35.000		D130186	
300102025588	A ABELLAN	22329748	PUENTE TOCINOS	14.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401524840	F FRANCO	27436949	PUENTE TOCINOS	9.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300102113234	J MARIN	27471773	PUENTE TOCINOS	14.11.94	35.000		D130186	
300102114147	E PAREDES	74257135	PUENTE TOCINOS	16.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102121528	J GALVEZ	74326515	SAN BENITO	8.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044436313	A CAMPILLO	74359077	SAN PEDRO DEL PINA	12.11.94	35.000		D130186	
300044439119	A CAMPILLO	74359077	SAN PEDRO DEL PINA	12.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102033238	F CORTES	27438714	SANGONERA LA SECA	14.11.94	75.000		D130186	
300044489550	F PEREZ	22310605	SANGONERA LA VERDE	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044489548	F PEREZ	22310605	SANGONERA LA VERDE	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101858359	J DIAZ	48431192	SANGONERA LA VERDE	2.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044511580	V DIAZ	48479891	SANGONERA LA VERDE	1.11.94	35.000		D130186	
300044514075	P SANCHEZ	22470991	SANGONERA VERDE	7.11.94	10.000		RD 13/92	090.1
300102112060	A HIDALGO	22418202	SANTIAGO EL MAYOR	10.11.94	175.000		D130186	
300101976137	L CAMPOS	34819268	SANTIAGO EL MAYOR	11.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101976149	L CAMPOS	34819268	SANTIAGO EL MAYOR	11.11.94	35.000		D130186	
300044519152	V NICOLAS	27447741	SANTIAGO Y ZARAICH	14.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044519140	V NICOLAS	27447741	SANTIAGO Y ZARAICH	14.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300102123355	M ALBERCA	48483797	SANTIAGO Y ZARAICH	15.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044540517	D ARCE	22368627	TORREAGUERA	14.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044540542	J NICOLAS	27468087	TORREAGUERA	14.11.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300044515171	AUTOMATICOS CORVISA SL	B30144810	ZARANDONA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101580096	J SANTIAGO	27472996	ZARANDONA	10.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102116831	M ORENES	77502146	ZARANDONA	16.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102116843	M ORENES	77502146	ZARANDONA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300101863392	J MARTINEZ	34805385	ZENETA	1.11.94	35.000		D130186	
300044513204	J MARIN	22325340	SAN JAVIER	13.11.94	75.000		D130186	
300044513514	B HEREDIA	22982807	SAN JAVIER	6.11.94	75.000		D130186	
300044516230	M CANO	24172531	POZO ALEDO SAN JAV	12.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102045034	P JIMENEZ	22985700	SANTIAGO DE LA RIB	9.11.94	35.000		D130186	
300102045022	P JIMENEZ	22985700	SANTIAGO DE LA RIB	9.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101777566	J MOLINA	23026875	SAN PEDRO PINATAR	13.11.94	35.000		D130186	
300044436325	A SANCHEZ	34811269	LO PAGAN S P PINAT	12.11.94	15.000		RD 13/92	155.
300102061969	J GONZALEZ	22449599	SANTOMERA	11.11.94	50.000		D130186	
300102116879	J DIAZ	27449075	SANTOMERA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102117185	M SOTO	27455745	SANTOMERA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044483674	J ABRIL	34787886	SANTOMERA	12.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044519516	S SANCHEZ	34815631	SISCAR	7.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044519530	S SANCHEZ	34815631	SISCAR	7.11.94	35.000		D130186	
300044519528	S SANCHEZ	34815631	SISCAR	7.11.94	15.000		RD 13/92	143.1
300044449575	PROAVI SA	A30225577	TORRE PACHECO	4.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044439375	L GARCIA	07817702	TORRE PACHECO	14.11.94	115.000		D121190	198.H
300044514166	S GARCIA	22910256	BALSICAS	11.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044514038	A ROJO	22223878	TOTANA	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044449113	F GARCIA	23088959	TOTANA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044442430	G ANDREO	23205482	TOTANA	5.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401524815	M SANCHEZ	23211796	TOTANA	9.11.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300102055118	J UTRERAS	23254172	TOTANA	12.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102055131	J UTRERAS	23254172	TOTANA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102055120	J UTRERAS	23254172	TOTANA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044502905	M MULA	23254942	TOTANA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044513125	M CARBONELL	22364507	YECLA	7.11.94	15.000		RD 13/92	154.
300044519700	J BROTONS	29068288	YECLA	15.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101898140	M RODENAS	74492057	YECLA	10.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044462350	M GORTARI	72659551	LESACA	2.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300201915894	J GONZALEZ	09420631	OVIEDO	7.11.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300201915596	M GARCIA	10497095	OVIEDO	1.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300044503510	A DURAN	27472258	VILAGARCIA DE AROU	19.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
300401513672	J USEROS	07748828	SEGOVIA	2.10.94	30.000	1	RD 13/92	048.
300044392103	L LUJAMBIO	15964232	HERNANI	23.09.94	16.000		RD 13/92	054.1
300101922426	M PEREA	72573174	MONDRAGON	26.09.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044190506	M MUGICA	15914353	USURBIL	3.09.94	10.000		RD 13/92	010.2
300101900522	J MATA	47756422	TARRAGONA	14.09.94	10.000		RD 13/92	012.1
300102033019	J MORENO	21980134	TORTOSA	23.09.94	75.000		D130186	
300044440341	J MARTIN	03832700	TOLEDO	19.09.94	15.000		RD 13/92	154.
300102007720	J PEDROCHE	52644711	ALAQUAS	31.10.94	50.000		D130186	
300044465635	J VARGAS	28689710	ALFAFAR	29.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044484691	J GONZALEZ	52652581	BURJASOT	8.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044511207	A SANTIAGO	19986307	GANDIA	6.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044445429	A SANTIAGO	19986307	GANDIA	12.11.94	75.000		D130186	
300044511773	M FRANCO	19990400	GANDIA	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044447815	E MARTINEZ	73749116	MISLATA	10.11.94	20.000		RDL 339/90	061.3
300401522326	J TEROL	85301070	ONTENIENTE	11.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300201914270	J LOPEZ	19861614	VALENCIA	29.09.94	20.000		RD 13/92	048.
300101859224	J MUÑOZ	22569326	VALENCIA	15.11.94	75.000		D130186	
300101935123	A CABRERA	79141115	XIRIVELLA	14.11.94	75.000		D130186	
300201915511	S CABALLERO	12220171	VALLADOLID	31.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300044517076	J ONAINDIA	16252699	VITORIA GASTEIZ	10.11.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300401520214	M CEBOLLERO	17871688	ZARAGOZA	28.10.94	16.000		RD 13/92	048.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401507945	M LOPEZ	22216382	LA ALBERCA	3.09.94	25.000		RD 13/92	052.
300044406370	M LOPEZ	22216382	LA ALBERCA	31.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044316095	C JIMENEZ	22445878	LA ALBERCA	18.08.94	75.000		D130186	
300044336082	A MARIN	22450443	LA ALBERCA	6.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044336094	A MARIN	22450443	LA ALBERCA	6.08.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300101707394	P LOPEZ	27141665	LA ALBERCA	18.08.94	35.000		D130186	
300044417719	C MARTINEZ	27459306	LA ALBERCA	18.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101949936	N PEREZ	27473331	LA ALBERCA	18.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102021996	F PANDO	27487785	LA ALBERCA	14.10.94	35.000		D130186	
300401519558	J MARTINEZ	34795096	LA ALBERCA	25.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300044377850	P ROCA	34810063	LA ALBERCA	15.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044377862	P ROCA	34810063	LA ALBERCA	15.09.94	35.000		D130186	
300044341867	J CANOVAS	34821711	LA ALBERCA	10.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044373297	B VILA	50806968	LA ALBERCA	8.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044365434	D GARCIA	74251974	LA ALBERCA	22.08.94	16.000		RD 13/92	074.1
300401519054	J SANDOVAL	74277743	LA ALBERCA	23.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300102022101	J ALARCON	22441842	LA ARBOLEJA	8.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044414846	J CARMONA	22450164	LLANO DE BRUJAS	19.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101969157	F MORALES	48482985	LLANO DE BRUJAS	26.07.94	35.000		D130186	
300044345046	J AROCA	74342710	LLANO DE BRUJAS	17.08.94	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102025527	J PERONA	77524686	LLANO DE BRUJAS	5.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101965097	A SANCHEZ	27460317	LOS DOLORES	13.08.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044429072	M CABALLERO	34786827	LOS DOLORES	16.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044185134	A JIMENEZ	34796504	LOS DOLORES	18.05.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044375040	F HERNANDEZ	34830406	LOS RAMOS	7.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300401521280	A CEREZO	74316959	LOS RAMOS	4.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044312533	J GOMEZ	48483917	LOS RASALES EL PAL	6.08.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044304159	J NOGAL	09758933	LOS ROSALES EL PAL	6.08.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300101906111	S MUÑOZ	22319998	MONTEAGUDO	27.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044327925	A ALARCON	34785797	MONTEAGUDO	14.07.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044327937	A ALARCON	34785797	MONTEAGUDO	14.07.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101513459	J SANCHEZ	34787794	MONTEAGUDO	6.08.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101873762	J SANCHEZ	34787794	MONTEAGUDO	6.08.94	25.000	1	RD 13/92	003.1
300401508858	J CANOVAS	34792411	MONTEAGUDO	6.09.94	30.000		RD 13/92	052.
300044303260	J GARCIA	34836111	MONTEAGUDO	1.09.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300044303258	J GARCIA	34836111	MONTEAGUDO	1.09.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101909689	N CASTEJON	74328770	MONTEAGUDO	3.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044371136	V CASTILLO	34814126	NONDUERMAS	26.08.94	35.000		D130186	
300044348898	S GIMENEZ	46041460	NONDUERMAS	5.10.94	15.000		RD 13/92	154.
300101981571	P LOPEZ	52825229	NONDUERMAS	7.09.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044372815	P CASTILLO	52829230	NONDUERMAS	5.09.94	35.000		D130186	
300044363747	V SERRANO	22283155	PATIÑO	9.08.94	150.000		D130186	
300044374733	A MINANO	22450121	PATIÑO	1.10.94	25.000		RD 13/92	094.1A
300044413830	D MUÑOZ	22468924	PATIÑO	4.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401502571	A FRANCO	27438740	PATIÑO	6.08.94	25.000		RD 13/92	052.
300044313860	A BERMUDEZ	27470618	PATIÑO	9.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044402339	F PEREZ	27479390	PATIÑO	17.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101981807	F REINA	34794015	PATIÑO	25.08.94	35.000		D130186	
300101973290	F PARRA	34800546	PATIÑO	2.08.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102022060	F PEREZ	48489258	PATIÑO	3.08.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044237808	J CARRILLO	77508166	PATIÑO	11.08.94	25.000		RD 13/92	094.1G
300101970860	A RODRIGUEZ	34809616	PEDRIÑANES MURCIA	4.08.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044501779	F TERUEL	22296905	PUEBLA DE SOTO	20.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044462750	J ESCRICH	34854759	PUEBLA DE SOTO	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044463511	J ESCRICH	34854759	PUEBLA DE SOTO	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101759205	C MUÑOZ	48427044	PUEBLA DE SOTO	15.10.94	35.000		D130186	
300044418967	M SANCHEZ	48432494	PUEBLA DE SOTO	19.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044405912	R GARCIA	52825174	PUEBLA DE SOTO	31.08.94	25.000		RDL 339/90	062.2
300201913897	J AGUERA	52828210	PUEBLA DE SOTO	4.09.94	40.000	1	RD 13/92	052.
309201910144	A NAVARRO	22424825	PUENTE TOCINOS	6.09.94	50.000		RDL 339/90	072.3
300044462695	J LOPEZ	22426044	PUENTE TOCINOS	14.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044377620	F ANDUGAR	22450310	PUENTE TOCINOS	2.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044397265	J NAVARRO	22464747	PUENTE TOCINOS	16.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101863653	M MERONO	27458644	PUENTE TOCINOS	11.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101979837	J CANOVAS	27459673	PUENTE TOCINOS	27.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044311607	J ESCUDERO	27464369	PUENTE TOCINOS	14.08.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401517689	F PEREZ	27473104	PUENTE TOCINOS	16.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
300044502656	J GARCIA	34803716	PUENTE TOCINOS	22.10.94	15.000		RD 13/92	154.
300101972107	M CONTRERAS	34810224	PUENTE TOCINOS	6.09.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044190178	C MARIN	34811888	PUENTE TOCINOS	9.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044190180	C MARIN	34811888	PUENTE TOCINOS	9.08.94	75.000		D130186	
300102022472	F GAMBIN	74318219	PUENTE TOCINOS	22.08.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044373273	J GUILLAMON	22311964	RINCON DE SECA	8.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044414408	F CORTES	27438714	SANGONERA LA SECA	17.10.94	5.000		RD 13/92	072.1
300044371628	J CABRERA	42806589	SANGONERA LA SECA	30.08.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044356743	P BELCHI	52805023	SANGONERA LA SECA	9.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044356779	P BELCHI	52805023	SANGONERA LA SECA	9.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044281263	M GARCIA	52807369	SANGONERA LA SECA	1.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044505580	J GALIAN	27438011	SANGONERA LA VERDE	20.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300101972387	J DIAZ	48431192	SANGONERA LA VERDE	26.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101972820	J FERNANDEZ	48479889	SANGONERA LA VERDA	31.08.94	35.000		D130186	
300044397228	I ALCAZAR	22478428	SANGONERA VERDE	21.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044366890	J MUÑOZ	34805276	SANGONERA VERDE	28.08.94	10.000		RDL 339/90	061.4
300044316071	J PEREZ	22426067	SANTA CRUZ	18.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044316083	J PEREZ	22426067	SANTA CRUZ	18.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044416405	J MORENO	27480736	SANTA CRUZ	14.10.94	75.000		D130186	
300044377552	J SANCHEZ	34808365	SANTA CRUZ	1.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044368228	M ALCARAZ	27479131	SANTIAGO EL MAYOR	27.08.94	16.000		RD 13/92	084.1
300044194913	R HERNANDEZ	34789177	SANTIAGO EL MAYOR	5.08.94	15.000		RD 13/92	167.
300044362731	F PEREZ	48391755	SANTIAGO EL MAYOR	6.08.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102030869	J MARTINEZ	48392862	SANTIAGO EL MAYOR	12.09.94	35.000		D130186	
300102023208	M ALBERCA	48483797	SANTIAGO Y ZARAICH	11.10.94	35.000		D130186	
300201913137	J MARIN	22454469	STGO EL MAYOR	9.08.94	25.000		RD 13/92	052.
300102030833	A REYES	77520016	STGO EL MAYOR	9.09.94	35.000		D130186	
300044414792	F MARTINEZ	22400651	TORREAGUERA	18.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044372207	J CORTES	22455904	TORREAGUERA	31.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044366700	E SANCHEZ	27453101	TORREAGUERA	20.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044370351	A MORENO	27464546	TORREAGUERA	4.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044371800	J RIOS	27476736	TORREAGUERA	7.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300101855450	P GONZALEZ	34790522	ZARANDONA	31.08.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101985473	A BEMONTE	34817442	ZARANDONA	7.09.94	1.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044371574	J HERNANDEZ	34818646	ZARANDONA	28.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044371586	J HERNANDEZ	34818646	ZARANDONA	28.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102027767	J MAQUILON	27450866	ZENETA	18.08.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101914363	A SEGURA	27436637	PLIEGO	4.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044274490	M RODRIGUEZ	10894407	PUERTO LUMBRERAS	29.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044236439	J MUÑOZ	23214664	PUERTO LUMBRERAS	20.08.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044221205	M ZARAGOZA	23238259	PUERTO LUMBRERAS	23.07.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044358806	J AGUILERA	74438777	PUERTO LUMBRERAS	4.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044368204	J SANTOS	07738032	SAN JAVIER	27.08.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044339861	J NAVARRO	22888999	SAN JAVIER	30.08.94	75.000		D130186	
300401519042	S MARIN	22904578	SAN JAVIER	23.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300101958858	O PINTADO	23007672	SAN JAVIER	31.08.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101958469	E MOLINA	29065442	SAN JAVIER	16.08.94	15.000		RD 13/92	167.
300044427658	A PINTEÑO	52513684	SAN JAVIER	7.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044427660	A PINTEÑO	52513684	SAN JAVIER	7.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101958937	P ESCUDERO	22960019	SAN PEDRO PINATAR	24.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101992076	G GIL	23017230	SAN PEDRO PINATAR	7.08.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101992064	G GIL	23017230	SAN PEDRO PINATAR	7.08.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101959188	J UTRERA	23071978	SAN PEDRO PINATAR	6.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044400422	M FABREGA	26484235	SAN PEDRO PINATAR	16.08.94	25.000		RDL 339/90	061.1
300044400835	M FABREGA	26484235	SAN PEDRO PINATAR	16.08.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101994838	M FERNANDEZ	45568183	SAN PEDRO PINATAR	25.08.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044420391	M ESCRIBANO	74355754	SAN PEDRO PINATAR	8.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102000002	O MOLINA	77523158	SAN PEDRO PINATAR	13.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101588289	O MOLINA	77523158	SAN PEDRO PINATAR	20.08.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101959279	F GOMEZ	50312561	LO PAGAN S PEDRO P	1.09.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044441722	N MENDEZ	07417906	SANTOMERA	19.10.94	10.000		RD 13/92	090.1
300101949146	M BALLESTER	22988176	SANTOMERA	2.08.94	15.000		RD 13/92	151.2
300401507714	A CUTILLAS	27427557	SANTOMERA	2.09.94	40.000	1	RD 13/92	050.
300044343876	R RICO	27487767	SANTOMERA	19.10.94	16.000		RD 13/92	101.2A
300101967860	F MARTINEZ	34784678	EL SISCAR DE STOME	3.09.94	75.000		D130186	
300044406291	J GARCIA	19441928	TORRE PACHECO	28.08.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101990640	A VERA	22934012	TORRE PACHECO	26.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101873798	A VERA	22934012	TORRE PACHECO	26.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101990638	A VERA	22934012	TORRE PACHECO	26.08.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044337610	F GRANERO	75088739	TORRE PACHECO	5.08.94	15.000		RDL 339/90	061.1
300044371562	F MEROÑO	22973762	BALSICAS TORRE PAC	27.08.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044221000	J CANOVAS	23238869	TOTANA	3.09.94	50.000	1	RD 13/92	020.1
300102022228	F TUDELA	23239372	TOTANA	4.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101897511	J ESPEJO	23263186	TOTANA	6.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044443573	M RUBIO	23296583	TOTANA	18.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044359161	A SANCHEZ	74424238	TOTANA	8.10.94	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300101891843	J GUERRERO	74432701	TOTANA	20.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101891831	J GUERRERO	74432701	TOTANA	20.08.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300101891820	J GUERRERO	74432701	TOTANA	20.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101992271	A CANO	74335998	ULEA	10.09.94	35.000		D130186	
300044386176	J LUCAS	29068867	YECLA	24.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044385299	A MORALES	74329393	YECLA	23.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401511250	J RODRIGUEZ	10775097	MIERES	25.09.94	25.000		RD 13/92	052.
300044418890	J FERNANDEZ	09363172	OVIEDO	19.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401507453	G CORDON	45056529	PALMA MALLORCA	1.09.94	50.000	2	RD 13/92	050.
300044381154	J BILBAO	13876073	TORRELAVEGA	9.08.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044504537	R MORENO	28256244	GINES	18.10.94	75.000		D130186	
300044356949	A GALVEZ	51951831	SONSECA	20.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044356950	A GALVEZ	51951831	SONSECA	20.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300401517793	P CAJA	04038592	TALAVERA DE LA REINA	16.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044343890	E FERNANDEZ	37369743	BETERA	19.10.94	10.000		RDL 339/90	061.4
300044462798	F GILABERT	21619860	BOCAIRENTE	30.09.94	20.000		RD 13/92	117.2
300044501743	J MARQUEZ	20031905	GANDIA	19.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300401519522	A RAMOS	73722480	MUSEROS	24.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044395128	M PALACIOS	19319162	TORRENTE	14.10.94	10.000		RD 13/92	170.
300044396960	A CABALLERO	04524999	VALENCIA	21.10.94	10.000		RD 13/92	170.
300401509474	J CONSUEGRA	19460066	VALENCIA	9.09.94	20.000		RD 13/92	052.
300401505560	M GARCIA	22567990	VALENCIA	22.08.94	30.000		RD 13/92	050.
300044380253	F LIZAMA	24301584	VALENCIA	16.09.94	26.000		RD 13/92	048.
300401519560	B CASADO	00102691	VALLADOLID	25.10.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300401523641	A NUÑEZ	10165108	VALLADOLID	5.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300401506230	R GUTIERREZ	12953825	VALLADOLID	25.08.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300401511316	R PEREZ DE SAN ROMAN	16259812	VITORIA GASTEIZ	25.09.94	25.000		RD 13/92	052.
300401505213	J FERNANDEZ	16296421	VITORIA GASTEIZ	21.08.94	35.000	1	RD 13/92	052.

III. Administración de Justicia

Número 16713

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 1.909-1.910/93, a instancias de don Ginés Cano Martínez y Manuel Cano Tamayo, contra Comercial Distribuidora de Alimentación, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de febrero de 1995, a las 10 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Comercial Distribuidora de Alimentación, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1994.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16725

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con el número 649/93, a instancias de don Juan Carlos Martínez Belmonte y trece más, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L., MUCER, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de marzo de 1995, a las 9,55 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cierres Metálicos Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 19 de diciembre de 1994.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 16726

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con el número 595/94, a instancias de doña Carmen Pérez Fernández, contra Gestión y recursos de Financiación y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de enero de 1995, a las 10,15 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gestión y Recursos de Financiación, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 19 de diciembre de 1994.—El Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno, Vicente Calatayud Segarra.

Número 16434

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo nº 798/94B que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de D. Leasing España, S.A. contra Grupo 33 de Seguridad, S.A. y D. Juan Carlos Molina Sánchez y Cónyuge, a efectos del art. 144 R.H. en reclamación de 1.214.784,- pesetas de principal y otras 600.000,- pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de D. Juan Carlos Medina Sánchez y cónyuge a efectos del art. 144 R.H.

Fincas urbanas nº 10.218, 10.219, 10.242, 10.243 y 10.276, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 7 de esta ciudad.

Propiedad de la Entidad Grupo 33 de Seguridad, S.A.

Fincas Registrales nº 18.043 y 18.045, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla.

3 Vehículos Peugeot, 205 XAD, matrículas A-4831-BX, A-4832-BX y A-4833-BX.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 16 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 16435

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 719/93 a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra D. Ventura Cañada Gálvez, y Dª Isabel García Alcaraz en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000,- pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de febrero de 1995, a las 12 horas, para la celebración de la segunda el día 21 de marzo de 1995, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera el día 21 de abril de 1995 a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Primera. Terreno situado en la denominada hacienda del lentiscar o de Los Carrascos, situado en el término municipal de Totana provincia de la Región de Murcia. Linda: Norte y Oeste, Camino de servidumbre y un resto de la finca. Este: resto de la finca matriz, Sur: Camino de servidumbre. Finca nº 32.450, 1ª del Registro de la Propiedad de Totana, Tomo 1.200, Libro 442, Folio 223. Valorada pericialmente a efectos de subasta en cuatro millones, ochocientas mil pesetas (4.800.000,- ptas.).

Segunda. Urbana. Número Uno. Planta baja del edificio sito en la ciudad de Murcia, partido de la Arboleja, números 3 y 5 de la calle denominada Segunda Travesía de la de Navarra, a la que tiene su frente, destinada a local comercial. Tiene cuatro ac, digo tiene cuatro puertas de acceso a la calle de su situación y una superficie de 304 metros y 51 decímetros cuadrados. Linda: interiormente con los huecos de las

escaleras de acceso a los pisos superiores del edificio y además: frente o Levante, tierras de domingo Meseguer Ródenas, carril por medio para ésta y otras fincas, Norte: acequié de Caravija; fondo o Poniente el resto de la finca de que se segregó el solar sobre el que se construyó el edificio del que forma parte, Mediodía: Basilio Galindo Marín. Finca Registral nº 10.145 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Cinco, folios 109-110, Libro 124. Valorada pericialmente en dieciocho millones ochocientas setenta y nueve mil seiscientas veinte pesetas (18.879.620,- pesetas).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha, que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 16436

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio de Cognición bajo el nº 303/94 a instancia de Dª Isabel María, Dª Rosa María y D. Juan Esteva Pascual, representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra D. José Ignacio González Cascales y "Repostería Hermanos González S.L.", sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a la demandada rebelde "Repostería Hermanos González, S.L." que con fecha 30 de noviembre de 1994 se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Estimar la demanda formulada por Dª Isabel María, Dª Rosa María y D. Juan Esteva Pascual contra D. José Ignacio González Cascales y "Repostería Hermanos González, S.L.", declarando resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio existente entre las partes, ordenando a los demandados dejar libre, vacío y expedito a disposición de los demandantes las partes del local comercial que no se encuentren ocupadas por el subarrendatario en los plazos establecidos en la Ley, con expresa condena en costas de los demandados".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados "Repostería Hermanos González S.L.", expido el presente en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16437

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Dª Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia. Hace saber que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0935/92 instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié en representación de Mercantil Joaquín Serrano S.A. contra D. Juan Botella Jiménez y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto de los días veintiocho de febrero, veintiocho de marzo y veinticuatro de abril de 1995, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los bienes muebles precintados en el local sito en C/ Nueva de San Antón 4,1, Murcia, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana Seis. Vivienda en planta tercera de viviendas del edificio sito en Murcia partido de la Albatalía, Plaza Nueva de San Antón, situada a la izquierda según se mira desde dicha plaza al edificio, con salida directa a la citada plaza a través del pasillo de acceso y distribución, escalera, zaguán y portal del inmueble, ocupa una superficie construida de ciento dos metros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita en los folios 17 y 18, libro 226, finca número 18.855, sección 8ª del registro de la propiedad número cinco de Murcia. Valorada en siete millones de pesetas (7.000.000,- ptas.).

Urbana Nueve. Vivienda en planta cuarta de viviendas del edificio en Murcia, partido de la Albatalía, Plaza Nueva de San Antón, situada a la derecha, según se mira desde ficha plaza al edificio, con salida directa y la citada plaza a través del pasillo de acceso y distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble; ocupa una superficie construida de ciento dos metros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita a los folios 23 y 24 libro 226, finca nº 18.861, sección 8ª del registro de la propiedad número cinco de Murcia. Valorada en siete millones de pesetas (7.000.000,-ptas.).

Vehículo marca Mercedes-Benz, modelo 300 SE, tipo turismo matrícula MU-7707-Y, valorado en 1.200.000 ptas.

Vehículo marca Citröen modelo C15 D tipo furgoneta mixta matrícula MU-3269-AC, valorado en 200.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 16443

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D. Enrique M. Blanco Paños Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 64/92, a instancia de la entidad El Corte Inglés, S.A., contra la entidad Piscinas Almería, S.A., Antonio Cambil Jiménez y D. Manuel Bayo Ramón y cónyuges, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 3.098.588,- ptas. de principal, más otras 1.400.000,- presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000,- ptas., y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de marzo de 1995 a las 11 horas, para la celebración de la segunda el día 25 de abril de 1995 a las 11, y para la celebración de la tercera el día 23 de mayo de 1995 a las 11.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones

1. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8. Para el caso de resultar festivo alguna de las fechas señaladas para la subasta, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil.

9. El presente edicto servirá de notificación en forma a los expresados demandados, para el caso de que no se les pueda notificar de forma personal las fechas de las subastas.

Bienes objeto de subasta

A. Urbana: Planta baja de la casa señalada con el número 43 de la Rambla de Belén de Almería. Tiene una superficie de 116,80 m^2; su patio zagüero mide 51,62 m^2 y a la izquierda, entrando, tiene un patio de comunicación de la calle a dicho patio con una superficie de 18,76 m^2. Ocupa por tanto esta finca, una superficie total de 187 m^2. Linda, derecha entrando, con la casa nº 45 de D. José Manzano Fernández y patio de la casa nº 58 del mismo Sr.; izquierda, con casa y solar de Dª Mercedes Manzano Fernández y fondo, con finca de Dª Emilia Rabal; forma parte de dicha casa de dos plantas, distribuyéndose con el piso alto los elementos, benefi-

cios, servicios y cargas comunes a la mitad entre cada una de las mismas. La casa está señalada con el nº 23; el patio de comunicación ha sido cerrado a la calle, comunicándose únicamente con la vivienda y tiene una superficie de 9,50 m²; ocupando por tanto este piso una superficie total de 177,96 m² y linda derecha entrando casa y patio de los vendedores y José Jiménez Burgos y fondo D. Francisco Ruiz Díaz.

Inscripción Registro de la Propiedad Número Uno de Almería, Tomo 1.567, libro 850, folio 206, finca nº 450-N. Valor 14.840.000 ptas.

B. Urbana: Número Cuatro: Vivienda tipo A, en planta primera, distribuida en varias dependencias, del edificio en calle Granada, 166, hoy 118, de Almería, teniendo su portal de entrada por dicha calle por donde también se accede a la planta sótano y baja, con una superficie construida de 131,60 m², y útil de 109,50 m². Linda: Norte, calle Granada; Sur, con vuelo del local comercial denominado B; Este, Ramón Rubio Moreno y Oeste, rellano de acceso por donde tiene su entrada, tiro de escaleras y vivienda tipo B de esta planta; interiormente lo hace por el Norte, Sur y Oeste, con el patio de luz y ventilación del edificio.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Almería, al Tomo 1.562 del libro 845, folio 173, finca 58.253. Su valor 10.480.000 ptas.

C. Urbana. Local señalado con el nº 2 de la planta baja y de los elementos independientes del edificio de ocho plantas situado en la calle Santiago Vergara s/n de Almería, con fachada también a la calle del Circo, con una superficie construida de 104,80 m²; lindante, Norte, patio al cual tiene acceso; Sur, local nº 1 de la misma planta; Sur, calle del circo y Oeste, local señalado con el nº 3 de la misma planta, cuarto de contadores y caja de escalera.

Inscripción Registro de la Propiedad Número Uno de Almería, al tomo 1.139 del libro 645, folio 30, finca nº 35.238. Valor 4.590.000 ptas.

D. Urbana. Vivienda unifamiliar situada en la calle Esturpión y Alameda en la urbanización Roquetas de Mar, término de Roquetas de Mar, construida sobre una parcela de ochocientos metros cuadrados, señalada con el nº B-29 de la referida urbanización. Se compone de planta de sótano, destinada a garaje, que ocupa una superficie de 32,40 m² construidos y una útil de 26,60 m². Planta primera destinada a vivienda, que tiene una superficie construida de 127,3 m² y útil de 104,24 m². Se compone de vestíbulo, cocina, lavadero, aseo, distribuidor, tres dormitorios, dos baños, comedor-estar. La diferencia entre la superficie construida en la planta primera y la que ocupa el solar, diferencia ésta que consiste en 662,97 m², están destinados a zona verde y jardín. Linda, Norte, parcela B-30; al Sur, calle de la Urbanización, hoy calle Alameda; Este, parcela B-31 y al Oeste, calle de la Urbanización, hoy calle Esturión.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Tres de Almería, al tomo 1.492, Libro 173, folio 75, finca 4.541. Valor 14.500.000 ptas.

E. Urbana: parcela de terreno B-43 de la Urbanización Roquetas de Mar, término de Roquetas de Mar. Mide una superficie de ochocientos metros cuadrados y linda, Norte, calle de la urbanización; Sur, calle de la urbanización; Este, parcelas nº 41 y 42 y Oeste, parcela nº 44.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Tres de Almería, Tomo 933, libro 54, folio 103, finca 4.554. Valor 4.000.000 ptas.

Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 16444

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Dª Carmen Hernández Roldán, Secretaria Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 71/93, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Merino López-Carrasco representado por el Procurador D. Pedro Gimeno Arcas, contra Dª María Navarro Gallardo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca Rústica: Trozo de tierra de secano, situada en Dip. Esparragal del término de Puerto Lumbreras (Murcia), procedente de la hacienda conocida por la Torre Nueva, ocupando una superficie de una hectárea, seis áreas y veintidós centiáreas. Linda: Norte, herederos de Ramón Almela e Isabel Franco Pérez, Sur, Agustín García Gázquez; Este, herederos de Ramón Almela y Ctra. de Estación y Oeste, Ctra. Vieja de Lorca e Isabel Franco Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Número 2, bajo el número: 648-P, Tomo: 2.035, libro: 6, Folio: 2. El valor total de la misma asciende a la suma de dieciocho millones novecientas cinco mil pesetas (18.905.000,- ptas.).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Corregidor nº 5, el día once de abril de 1995 y hora de las 10:15 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de dieciocho millones novecientas cinco mil pesetas (18.905.000,- ptas.)., fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha con-

signación, deberá practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal nº 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento nº 18, expediente nº 71, año 93.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintitrés de mayo de 1995 y hora de las 10,15 de su mañana para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día cuatro de julio de 1995 y hora de las 10,15, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Stta.

Número 16445

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Luis José Martínez Vela en nombre y representación de Alfonso Moreno Nieves se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre remuneración y suspensión de funciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002520/19940.

Dado en Murcia dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16528

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 878/92 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador D. Alberto Serrano Guarinos, contra D. Diego Soler Lapuente, Dª Francisca María Honrubia Villar, sobre reclamación de 7.245.174,- pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 2 de marzo de 1995, en segunda subasta el día 5 de abril de 1995 y en tercera subasta el día 4 de mayo de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12,00 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el BBV Infante J. Manuel, cta. nº 309700017087892 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª Si alguna subasta se señalare en día inhábil, se entenderá prorrogada a siguiente día hábil.

5ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Parcela U. 3-6, de la Urbanización Altoreal, sita en Molina del Segura, sitio denominado "Los Marzos", con acceso por la calle Sierra Espuña. Tiene una superficie de 884,84 metros cuadrados.

Sobre parte de esta parcela se ha construido una vivienda unifamiliar de doble planta; distribuida en varias habitaciones, servicios y garaje. La planta baja tiene una superficie construida de 140 metros cuadrados, y la alta de 34 metros cuadrados.

Tiene su acceso por la calle de su situación. El resto de la superficie del solar no edificada se destina a zona jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina del Segura, en el tomo general nº 978 y 305 de Molina, folio 16, finca número 35.666, valorada según informe pericial en 26.200.000,- pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por encontrarse en paradero desconocido al tiempo de hacerla.

Los títulos de propiedad, que han sido duplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Y para que así conste y sirva para la publicación en el BORM y en el BOE, así como su inserción en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16529

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MOLINA DEL SEGURA

EDICTO

Dª María del Carmen Marín Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la Ciudad de Molina del Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio Declarativo de Menor Cuantía, nº 204/93, a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de D. Ginés y Dª Dolores Ruiz Sánchez, contra D. Antonio Ruiz Sánchez, sobre acción de división de cosa común, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dieciséis de febrero, diecisiete de marzo y veintiocho de abril de 1995, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid 79 de esta ciudad, planta 3ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura bajo el nº 3073/000/15/204/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3ª Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4ª A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5ª No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

6ª Los Títulos de Propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las aceptá y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

8ª Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

9ª Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1ª Una casa, de planta baja, cubierta de tejado, situada en término de Las Torres de Cotillas, Partido de la Cruz, Calle de Sagunto, 27 hoy 35, antes llamada de Las Eras, consta de tres dormitorios, asco, cocina, comedor y patio. Ocupa una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados, de los que se hallan construidos setenta y dos metros cuadrados, y linda: derecha entrando, y espalda, Pedro Carrilo Martínez; izquierda, otra casa de D. José Díaz Alia y por su frente, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 367, libro 36, folio 72, finca 4.844.

Valorada en 5.821.500,- ptas.

2ª Trozo de tierra, secano, en término de Las Torres de Cotillas, partido del Rincín y Cañada de Lax, de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: al norte, calle abierta en la finca principal de donde este procede; Este y Sur, finca principal; y oeste, la misma finca principal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 865, Libro 104; folio 53, finca 12.329.

Valorada en 700.000,- ptas.

Dado en Molina de Segura, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16530

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MOLINA DEL SEGURA

EDICTO

Dª María del Carmen Marín Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la ciudad de Molina del Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 306/93, a instancia del Procurador Angel Cantero Meseguer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra D. José Antonio Izquierdo Alonso, Dª María Dolores Lisón Vivas y herencia yacente y demás herederos desconocidos de D. José Lisón Alvarez, sobre reclamación de cantidad 2.479.618,- ptas. de principal, 1.050.883,- ptas., 750.000,- ptas. de presupuesto de costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintitrés de febrero, veintitrés de marzo y veinticinco de abril de 1995, respectivamente, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid 70, 3ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina del Segura bajo el nº 3073/000/18/306/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3ª Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

5ª A instancia del Acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6ª Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

7ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del Art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

8ª Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7ª del art. 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada, así como a la herencia yacente y demás herederos desconocidos del fallecido D. José Lisón Alvarez.

9ª Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Fincas objeto de subasta

Un edificio, en término de Las Torres de Cotillas; y en su Calle Nicaragua, nº 11; antes llamada Pérez Galdós. De forma rectangular; en superficie solar de ciento noventa y tres metros, sesenta decímetros; que consta de patio, local de negocio en planta baja (Piso nº Uno), y una vivienda en planta alta con cochera y escalera de planta baja (piso nº Dos); tanto el local como la vivienda y su cochera tienen entrada independiente desde la calle de situación. Linda: Derecha entrando, Finca XVIII, Izquierda: Finca XVI, y Espalda, con Fincas VI y VII.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 984, libro 123, folio 129, finca 7.300-N, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.987.500,- ptas.

Dado en Molina de Segura, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16531

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MOLINA DEL SEGURA

EDICTO

Dª María del Carmen Marín Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la ciudad de Molina del Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio Ejecutivo nº 428/92, a instancia del Procurador D. Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra otros y Dª Lucía Romero García, sobre reclamación de 1.171.590,- ptas. de principal, más otras 800.000,- ptas., de presupuesto de intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días trece de febrero, trece de marzo y veinticuatro de abril de 1995, respectivamente, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid 79 de esta ciudad, planta 3ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura bajo el nº 3073/000/17/428/92, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3ª Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4ª A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5ª No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

6ª Los Títulos de Propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

8ª Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

9ª Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1ª nº 61: Vivienda en planta sexta, sin contar la baja ni sótano, del edificio en Molina del Segura, Paseo de Rosales, 42-42bis, con acceso por la escalera primera o izquierda, según se mira al edificio desde el Paseo Rosales, a la derecha según se sube por dicha escalera. Es de tipo "A", con una superficie construida de 203,43 m².

Inscrita en el tomo 946 general y 284 de Molina de Segura, folio 21, finca 26.534-N, inscripción 4ª, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 10.500.000,- ptas.

2ª nº 18: Plaza de garaje señalada con el nº 18, en planta de sótano del edificio en Molina de Segura, Paseo de Rosales, que ocupa una superficie útil de 15,40 m².

Inscrita en el tomo 772 general y 207 de Molina de Segura, folio 150, finca 26.448, inscripción 4ª del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 1.500.000,- ptas.

Dado en Molina de Segura, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16532

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. José Yago Ortiz en nombre y representación de María Teresa Polo Santa y dos más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas versando el asunto sobre Denegación de Subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002720/19940.

Dado en Murcia veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16534

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Salvador López Moya en nombre y representación de Salvador López Moya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Iltmo. Sr. Almirante Jefe del Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre Trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0000871/19940.

Dado en Murcia veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16596

LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 517/93; Ejecución nº 145/94, instado por los demandantes Antonio Pérez Martínez contra la empresa Cierres Metálicos Murcia, S.L., sobre salarios, ha sido dictada el siguiente. Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la 227.406,- cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Parte dispositiva. En atención a todo lo expuesto S. Sª. por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 227.406,- pesetas y de 30.000,- pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el Art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Encontrándose la empresa en paradero desconocido, líbrese Oficios a los Registros de la Propiedad de Murcia y al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y procédase a librar edicto al B.O.R.M. para la publicación del presente Auto. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Con fecha 7-11-94 se dictó Providencia de embargo de los vehículos MU-1911-T y MU-0758-U, marca EBRO-F-350 y L-80.

Con fecha 7-12-94 se dictó Providencia designando por este Juzgado de lo Social al Perito D. Diego Barrionuevo Mari, dese traslado de su nombramiento a las partes, para que en el plazo de dos días, designe por su parte otro Perito, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cierres Metálicos Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrado, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M., y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16597

LO SOCIAL NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con el nº 1623-1666/94, a instancia de Juan Manuel Moñino Sánchez, contra la Viuda de Luis Medina Rael, S.L. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26-enero-95 y hora 12.00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la c/Batalla de las Flores, bajo (Edf. Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado empresa: Viuda de Luis Medina Rael, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 5 de diciembre de 1994.—La Secretaria.

Número 16598

LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dª Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1377/93, seguido a instancia de Lorenzo Ferrer Ballester, contra la empresa I.B.F.S.A. y FOGASA, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Estimo la demanda exterpuesta por Lorenzo Ferrer Ballester, frente a I.B.F.S.A. y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 469.988,- ptas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000,- ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 3095.0000.67.1377.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1377.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa I.B.F.S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 5 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16599

LO SOCIAL NUMERO UNO

EDICTO

D. Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita número de orden 2063/93 a instancia de María Dolores Artero Moreno, Ana Bernal Martínez, Josefa Buitrago Salmerón, María Pilar Buitrago Salmerón, Francisco Caballero López, María Piedad Caballero Ortega, Manuela Caballero Palazón, Francisco Caballero Rodríguez, Josefa Cano Caballero, Magdalena Cobarro Salmerón, Francisca Díaz Abellán, María Piedad

García González, Ana María García Pérez, María Antonia García Sánchez, Francisca Garrido Caballero, María Ángeles Gil Marín, Josefa González Peñalva, Josefa Guardiola Hita, Pascuala Guardiola Soler, Mariana Hernández Moreno, Pascuala Hita Hortelano, Ana Hortelano Vázquez, Elena Juan Ruiz, María Dolores López Bernal, Ana López Melgarejo, Mari Carmen, Lucas Ballesteros, Carmen Lucas López, José A. Lucas Lucas, Hortensia Lucas Montiel, Josefa Marín García, Josefa Marín Moreno, Concepción Marín Yuste, Francisco Martínez Lucas, Josefa Martínez Martínez, Ana María Martínez Sánchez, José María Miñano Fernández, Josefa Miñano Martínez, Manuel Montesinos Ballesteros, María Josefa Montesinos Ballesteros, Francisco Morcillo Herrera, Mari Carmen Morcillo Hita, Piedad Carmen Moreno Dato, Elena Moreno Martínez, María Salud Muñoz Marín, Pedro Ortega Montiel, Ana Ortiz García, María Dolores Pérez Moreno, Ana Pérez Puertas, Pilar Peñalva Ruiz, Josefa Rojas Hortelano, Josefa Rojas Martínez, Amparo Ruiz Piñera, Mariano Ruiz Requena, Francisca Salmerón Aroca, Juana Salmerón Aroca, Josefa Salmerón Martínez, Pascuala Sánchez Morote, Celine Sánchez Sánchez, María Piedad Saorín Guardiola, Carmen Saorín Hernández, Ginesa Semitiel Ato, Antonia Semitiel Ortiz, Encarna Villa Marín, Encarna Yuste Aroca y Ana María Yuste González asist/repr. todos por el Letrado D. Salvador Díaz Molina, frente a CAMUR, S.A., José Hellín López, (Int. Susp. Pagos de FAMOGA S.C.L.), Antonio Ibañez Hueso (Int. Susp. Pagos de Export Modas S.A.), Camisería de Levante, S.A., Carmelo Román Pérez, (Int. Susp. Pagos de Camisería Levante S.A.), FAMOGA S. Coop. Limitada, Alfonso Balnuevo Pérez de los Cobos (Int. Susp. Pagos de FAMOGA S.C.L.), Antonio García Olivan, (Int. Susp. Pagos de Ciezana de Camisería S.A. y de FAMOGA S.C.L.), Ascoy Textil, S.A.L:, Joaquín Egea Fernández, (Comisario Quiebra de FAMOGA S.C.L.); D'Imonti Sport Wear, S.L. Confección y Ciezana de Camisería, S.A. y Export Modas, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado D. Alfonso Moreno Araujo; en reclamación de salarios proceso número 2063/93, seguido a instancia de Pascuala Sánchez Morote y 65 más, contra D'Imonti Sport Wear S.L. y otros, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por los actores que se dirá contra e CAMUR S.A., Camisería de Levante, S.A., FAMOGA S.Coop. Limitada, Ascoy Textil, S.A.L., D'Imonti Sport Wear, S.L. Confección y Ciezana de Camisería, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a las empresas demandadas solidariamente y al FOGASA subsidiariamente:

Pascuala Sánchez Morote	351.903 ptas.
Pedro Ortega Montiel	432.011 "
Francisco Morcillo Herrera	437.287 "
Carmen Lucas López	351.903 "
Josefa Miñano Martínez	351.903 "
Francisco Caballero López	717.956 "
José Antonio Lucas Lucas	866.405 "
Ana María Yuste González	351.903 "
María Antonia García Sánchez	351.903 "
Josefa Marín García	351.903 "
Josefa Guardiola Hita	866.405 "
Manuel Montesinos Ballesteros	710.448 "
Mariano Ruiz Requena	866.405 "
Francisco Caballero Rodríguez	351.903 "
Elena Juan Ruiz	351.903 "
María Dolores Pérez Moreno	351.903 "
María Dolores López Bernal	351.903 "
Concepción Marín Yuste	351.903 "
María Josefa Montesinos Ballesteros	866.405 "
José María Miñano Fernández	432.688 "
María Piedad García González	351.903 "
Mª del Carmen Morcillo Hita	351.903 "
Pascuala Hita Hortelano	351.903 "
Mª Dolores Artero Moreno	351.903 "
Magdalena Cobarro Salmerón	460.621 "
Juana Salmerón Aroca	351.903 "
Carmen Saorín Hernández	351.903 "
Mariana Hernández Moreno	351.903 "
Mª de los Angeles Gil Marín	351.903 "
Manuela Caballero Palazón	351.903 "
Ana Bernal Martínez	351.903 "
Celine Sánchez Sánchez	351.903 "
María Piedad Saorín Guardiola	351.903 "
Josefa Martínez Martínez	351.903 "
Ana Pérez Puertas	351.903 "
Ana López Melgarejo	351.903 "
Ana Ortiz García	351.903 "
Josefa Cano Caballero	351.903 "
Ginesa Semitiel Ato	351.903 "
Francisca Garrido Caballero	351.903 "
Josefa Rojas Hortelano	351.903 "
María del Carmen Lucas Ballesteros	351.903 "
Francisca Salmerón Aroca	351.903 "
Josefa Salmerón Martínez	351.903 "
Francisca Díaz Abellán	351.903 "
Pascuala Guardiola Soler	351.903 "
Amparo Ruiz Piñera	351.903 "
Elena Moreno Martínez	200.270 "
Hortensia Lucas Montiel	143.050 "
Pilar Peñalva Ruiz	143.050 "
Encarna Yuste Aroca	143.050 "
Piedad Caballero Ortega	200.270 "
Ana Mª García Pérez	200.270 "
Encarna Villa Marín	143.050 "
Mª Piedad Caballero Ortega	143.050 "
Josefa González Peñalva	143.050 "
Piedad Carmen Moreno Dato	351.903 "
Josefa Rojas Martínez	351.903 "
María Salud Muñoz Marín	351.903 "
Ana María Martínez Sánchez	351.903 "
Josefa Marín Moreno	351.903 "
Antonia Semitiel Ortiz	351.903 "
Francisco Martínez Lucas	432.011 "
Mª Pilar Buitrago Salmerón	351.903 "
Josefa Buitrago Salmerón	351.903 "
Ana Hortelano Vázquez	351.903 "

Notifíquese esta Sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, nº de cuenta 30920065-2063/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000,- ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada CAMUR S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Vicente Calatayud Segarra.

Número 16600

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1516/94, instado por Dª Carmen Pedreño Sandoval, representado por el Procurador D. Antonio José González-Conejero Martínez, contra D. José Ramírez Cañaa y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Iltmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1516/94 a instancia de Dª Carmen Pedreño Sandoval, representado por el Procurador Antonio José González-Conejero Martínez y defendido por el Letrado Dª María Luisa Orts Legaz, contra D. José Ramírez Cañaa y el Sr. Abogado del Estado;

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio José González-Conejero Martínez en nombre y representación de Dª Carmen Pedreño Sandoval, contra el demandado D. José Ramírez Cañaa y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Ramírez Cañaa, expido el presente que firmo en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16601

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1467/94, instado por Dª María Dolores Farnos Brosa, representado por el Procurador D. Lorenzo Maestre Zapata, contra D. Stavros Samarakis y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Iltmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1467/94 a instancia de Dª María Dolores Farnos Brosa, representado por el Procurador Lorenzo Maestre Zapata y defendido por el Letrado Dª Emilio Ibáñez López, contra D. Stavros Samarakis y el Sr. Abogado del Estado;

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Lorenzo Maestre Zapata en nombre y representación de Dª María Dolores Farnos Brosa, contra el demandado D. Stavros Samarakis y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre nulidad eclesiástica, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Stavros Samarakis, expido el presente que firmo en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16602

LO SOCIAL
NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de Prestaciones por ILT, bajo el número 1645/94 a instancias de Concepción García Ponzoa contra INSS, TTSS, Sol del Mar Menor, S.A. y Mercados en Origen, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a las codemandadas Sol del Mar Menor, S.A. y Mercados en Origen, S.A., que tuvieron sus domicilios ambas en Ctra. Pozo Estrecho, s/n Torre Pacheco y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 19 de enero de 1995 y hora de 10.25 comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a la codemandada Sol del Mar Menor S.A. y Mercados en Origen S.A. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16603

LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1231/94, seguido a instancia de D. David Sabador Aybar, contra la Empresa Juan Antonio Gambín López y FOGASA, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia núm. 875/94

En la ciudad de Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. David Sabador Aybar, frente a la empresa Juan Antonio Gambín López y FOGASA, debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto el actor el 19-7-94 fue improcedente, y al no haber posibilidad de readmisión y por haber solicitado el demandante, declaro extinguida la relación laboral que lo unía con el demandado, condenando a éste a que abone a D. David Sabador Aybar, la cantidad de 341.475,- ptas. en concepto de indemnización más otras 444.704,- ptas. en concepto de salarios dejados de percibir, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en que pudiere incurrir el FOGASA dentro de los límites legales. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.1231.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.1231.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Juan Antonio Gambín López que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la LEC, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 16604

LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2009 y 2085/93, seguido a instancia de D. Antonio Sánchez Gil, frente a la empresa CODEMUR S.L. y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia núm. 683/94

En la ciudad de Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando las demandas sobre cantidad, formuladas por D. Antonio Sánchez Gil, frente a la empresa CODEMUR S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 372.860,- ptas., sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa CODEMUR S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la LEC, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 16605

LO SOCIAL
NUMERO TRES DE ALMERIA

EDICTO

D. Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Almería y su provincia.

Por medio del presente Edicto, hace saber: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 146/94, sobre reclamación de cantidad, a instancia de, Rosa Mª Milán Hernández contra Depromur, S.L. aparece dictada resolución cuyo contenido es como sigue:

Auto

En la ciudad de Almería a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Auto testimoniado que antecede, únase a los autos de su razón a sus efectos, y concurriendo los siguientes:

Hechos

Primero. Que en los presentes autos con fecha 14-03-94 por medio de escrito presentado por la parte actora, se solicitó la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, la cual se acordó por auto de fecha 15-09-94, y acordando el embargo de bienes el deudor para la exacción de las cantidades que por principal y costas se le reclamaban en las presentes diligencias de ejecución.

Segundo. Que ante el Juzgado de lo Social Número Dos de Almería se sigue ejecutoria bajo el núm. 145 de 1994, frente a la misma ejecutada, y con fecha 17-11-94 se ha declarado insolvente provisional a la ejecutada, Depromur, S.L. con domicilio en Murcia, Pza. Sto. Domingo 7, Entlo. A.

Tercero. Que con fecha 2-12-94 se solicitó por escrito por la parte actora, la insolvencia de la ejecutada en la presente ejecución en base a la dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Razonamientos Jurídicos

Unico. Que no habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna, susceptibles de traba y practicada que ha sido la información pertinente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el art. 273 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto 521/1990 de 27 de abril, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de su prosecución, si viniere a mejor fortuna.

Visto el citado precepto y los de general y pertinente aplicación.

Dispongo

A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional, por ahora, al ejecutado Depromur, S.L. que tuvo su domicilio en Murcia, Pza. Sto. Domingo 7, Entlo. A, y con NIF nº B-30164560 sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días, y una vez firme archívense las actuaciones sin más trámite. Notifíquese al ejecutado por Edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y B.O. de la Provincia de Murcia.

Así lo manda y firma el Iltmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Almería y su provincia.

Y para que conste y sirva de Notificación al demandado Depromur, S.L. que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Murcia, Pza. Sto. Domingo 7, Entlo. A, expido la presente en Almería a 5 de diciembre de 1994.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 94

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del Órgano de Contratación, de fecha 28/12/94, ha aprobado el Proyecto y Pliego de Condiciones Jurídicas para la contratación por concierto directo de Reordenación de Espacio Público: Zona Frontal del Edificio Hogar Escuela La Milagrosa, C/ San Diego.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), el citado proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 29 de diciembre de 1994.— El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 50

ÁGUILAS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

-Objeto: La adjudicación, mediante concurso público, en régimen de consesión administrativa, de la explotación de un kiosco sin música, en Plaza Robles Vives.

-Canon anual: 100.000 pesetas, al alza.

-Vigencia: Cinco años.

-Dependencia municipal de información y retirada de documentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales, en horarios y plazo de presentación de ofertas.

-Fianza provisional: 80.220 ptas.

-Fianza definitiva: 160.440 ptas.

-Proposiciones: Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento y en horario de 9 a 13.

-Apertura: En el Despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del séptimo día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el lunes hábil siguiente).

-Modelo de proposición y documentación a presentar: Especificados en los artículos 13 y 26 del Pliego de Condiciones.

Águilas a 22 de diciembre de 1994.— el Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 69

MULA

EDICTO

Por don Germán Navarro Molina, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de explotación porcina, en el paraje La Agüica, de Casas Nuevas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula a 30 de noviembre de 1994.— El Alcalde, P.D. Rafael Llamas Iborra.

Número 51

ÁGUILAS

EDICTO

El Ayuntamiento de Águilas (Murcia), convoca subasta pública por pujas a la llana, para la venta como chatarra de algunos de los vehículos depositados en el Parque Móvil, en número de 30.

La venta se realizará en lote único, estableciéndose un tipo de licitación, al alza, de 8,50 ptas./Kg.

El acto de la subasta, de carácter público, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día 30 de enero de 1995.

La relación de los vehículos objeto de esta subasta, podrá ser examinada de lunes a viernes hábiles, en horario de oficinas, en el Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Águilas a 26 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 16481

CARTAGENA

EDICTO

Por don José Antonio Gallego González, en nombre y representación de vecinos de los núcleos de población de Los Belones y otros, se ha solicitado la segregación de los núcleos de población de Los Belones, Cabo de Palos, La Manga del Mar Menor, Cala Reona, Playa Honda, Mar de Cristal, Islas Menores, Cobaticas, Las Barracas y El Sabinar, con sus diseminados y zonas de influencia, comprendidas las Islas del Ciervo, Grosa, Redonda o Rondella, del Sujeto y Hormigas de este término municipal, para formar municipio independiente con la denominación de Dos Mares.

En su virtud se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a cuyo efecto podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano (Ayuntamiento-Edificio Administrativo).

Cartagena, 20 de diciembre de 1994.—El Concejal Delegado del Área de Economía y Desconcentración Administrativa, José Antonio Piñero Gómez.

Número 16776

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1994, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 1995, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes Presupuestos:

—Presupuesto de la propiedad entidad o único:

Ingresos	4.663.023.088 ptas.
Gastos	4.663.023.088 ptas.

—Presupuesto de organismos autónomos y entidades mercantiles municipalizadas:

a) Consejo M. Cultura y Festejos:

Ingresos	182.902.000 ptas.
Gastos	182.902.000 ptas.

b) Instit. M. Juventud y Deportes:

Ingresos	147.203.262 ptas.
Gastos	147.203.262 ptas.

c) Consejo M. Servicios Sociales:

Ingresos	224.009.750 ptas.
Gastos	224.009.750 ptas.

d) LIMUSA:

Ingresos	399.850.696 ptas.
Gastos	399.850.696 ptas.

e) SEPOR:

Ingresos	26.653.000 ptas.
Gastos	26.653.000 ptas.

f) EXPOFLOR:

Ingresos	8.600.000 ptas.
Gastos	8.600.000 ptas.

g) SUVILORSA:

Ingresos	219.654.694 ptas.
Gastos	214.633.328 ptas.

El Presupuesto General Municipal contiene previsto el siguiente préstamo con las características que se detallan:

Importe máximo: 125.673.357 pesetas.

Este importe podrá ser reducido en caso de que la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1994 arroje un remanente positivo de tesorería, en la medida de que dicho remanente se aplique a financiar gastos de inversión que en este momento están previstos financiarlos con el presente préstamo.

—Finalidad: Financiación obras inversión capítulo VI.

—Entidad prestamista: Entidad financiera: Bancos o Cajas de Ahorro.

—Tipo de interés nominal anual: 10,5% anual máximo. Se solicita un tipo de interés fijo para toda la vida del préstamo, o variable, en este caso siempre referenciado al MIBOR.

—Periodo de amortización: Diez años.

—Anualidad por amortización, intereses y comisiones: 20.449.253 pesetas como máximo.

—Gastos y comisiones: Deberán especificarse cuantos hubiera a juicio de los ofertantes, es decir, comisiones de apertura, de cancelación, de gastos de formalización, etc. No se podrán establecer cláusulas de penalización por amortización anticipada.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante quince días, en cuyo periodo podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 28 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 16700

YECLA

ANUNCIO

Previa la tramitación reglamentaria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de diciembre de 1994, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 10 "Cerámica la Yeclana", redactado por el Arquitecto don Francisco Ibáñez Martínez y presentado por la propietaria única de los terrenos Ortiz Panadero, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento. Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, previa comunicación al Ayuntamiento Pleno. Sin perjuicio de ello, podrá ejercitarse en su caso cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 19 de diciembre de 1994.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 16701

YECLA

ANUNCIO

Previa la reglamentaria tramitación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994, aprobó definitivamente la modificación del sistema de actuación de la U.A. número 10 "Cerámica La Yeclana", pasando de Cooperación a Compensación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 146 y 149 de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión. Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, previa comunicación al Ayuntamiento Pleno. Sin perjuicio de ello, podrá ejercitarse en su caso cualquier otro recurso que se estime procedente (artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 19 de diciembre de 1994.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 16702

TOTANA

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25-10-94, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que a continuación se detalla:

En el apartado 7.° se incluye:

Base imponible para licencias de obra mayor que reúna las siguientes condiciones:

—Proyecto de rehabilitación.
—Viviendas de más de diez años de antigüedad.
—Que la unidad familiar que lo solicita gane menos de 2,5 veces el salario mínimo interprofesional: 2%.

La presente Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1995.

Totana, 23 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 16703

ÁGUILAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General del Ayuntamiento y del Patronato Deportivo Municipal de 1995 de Águilas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo que comprende las siguientes operaciones de crédito, para Gastos de Inversión:

Importe: 32.826.000 pesetas.
Plazo de amortización: Diez años.
Importe: 171.746.000 pesetas.
Plazo de amortización: Quince años.
Tipo de interés: En ambos variable, referencia MIBOR un año, con revisión trimestral.
Amortización: Trimestral, cuota constante.
Comisión: Única de apertura.

A efecto de que los interesados que se señalan, en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presente reclamaciones ante el Pleno Corporativo por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, 23 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 16704

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Diego Otón Martínez (expediente

CL 241/94 MJ), licencia para instalación de ampliación de taller a lavadero, en calle Doctor Calandre, esquina Francisco de Borja, 8.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 4 de octubre de 1994.—El Alcalde, Caridad Rubio Martínez.

Número 16705

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Maestros Artesanos, S.L., licencia para apertura de centro de almacenamiento de G.L.P. y tubería de distribución (expediente 4007/94), en carril de Mariano Cano, número 9, Camino Enmedio, Puente Tocinos, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 16777

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1 relacionado con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, por periodo de quince días hábiles, el expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos de 1994 de la Junta Municipal del Cementerio, por importe de 9.206.108 pesetas, aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 19 de diciembre del presente año.

En el indicado periodo de exposición se admitirán las reclamaciones de los interesados que procedan y por motivos a que hace referencia los artículos 20 y 22 del citado Real Decreto.

Molina de Segura, 21 de diciembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, José Cruzado Quevedo.

Número 16778

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Campos del Río, ha informado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1993, la cual se somete a exposición pública por el periodo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Campos del Río, 19 de diciembre de 1994.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 16779

LIBRILLA

Publicación de la adjudicación

El señor Alcalde, por resolución del día 21 de diciembre de 1994, adjudicó a través de la forma de contratación directa para la adquisición de una máquina barredora, al contratista José María Piquer Casanovas, en el precio de 4.318.250 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Librilla, 23 de diciembre de 1994.—El Secretario Habilitado.

Número 16875

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado TAE, Sociedad de Arquitectura y Urbanismo, S.L., licencia para apertura de despacho profesional de arquitectos (expediente 2.136/94), en Plaza Fuensanta, 2, 5.° C, edificio Vitalicio, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 16876

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Comunidad Propietarios Residencial Verdolay, I, licencia para apertura de G.L.P. y tubería de distribución (expediente 2.106/94), en calle Cedro, s/n., El Verdolay, Santo Ángel, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 15472

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MULA

Corrección de error

Advertido error en el edicto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 21 de diciembre de 1994, con el número arriba referenciado, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: **"MANCOMUDIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO GUADALENTÍN"**; debe decir: **"MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MULA"**

Se rectifica en el Sumario en el mismo sentido.

Número 107

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiéndose resuelto por Decreto de la Alcaldía 545/94, de 30 de diciembre, la Delegación en el Teniente de Alcalde don Cristóbal Gómez Torres, de la firma y funciones de esta Alcaldía, los días comprendidos entre el 2 y el 7 de enero de 1995, se expone al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del R.O.F.

Las Torres de Cotillas a 30 de diciembre de 1994.— El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 91

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del Órgano de Contratación, de fecha 28/12/94, ha aprobado el Proyecto y Pliego de Condiciones Jurídicas para la contratación por concierto directo de Instalación Red Baja Tensión en Biblioteca Rafael Rubio de Los Dolores.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), el citado proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 28 de diciembre de 1994.— El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 92

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del Órgano de Contratación, de fecha 29/12/94, ha aprobado el Proyecto y Pliego de Condiciones Jurídicas, para la contratación por concierto directo de Vestuario en Campo de Fútbol de Alumbres.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), el citado proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 29 de diciembre de 1994.— El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 93

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del Órgano de Contratación, de fecha 29/12/94, ha aprobado el Proyecto y Pliego de Condiciones Jurídicas, para la contratación por concierto directo de Pista Polideportiva en barriada Los Dolores-Urbanización Castillitos.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), el citado proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 29 de diciembre de 1994.— El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.